



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542).----

FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL,
CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS

entre las compañías:

PECS DESMI ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

e

IECONTSA. INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A.

CUANTIA: S/. 92'000.000,00

DI 4ta. COPIA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy, día primero de julio
de mil novecientos noventa y ocho, ante mí,
doctor HUGO CORNEJO ROSALES, Notario Vigésimo Cuarto
de este cantón, comparecen: por una parte, el señor
Ingeniero Germán Avila Vargas, de nacionalidad
guatemalteca, de estado civil casado, coniciliado en
Quito, en su calidad de Gerente General y
Representante Legal tanto de la compañía PECS DESMI
ECUADOR S.A. y debidamente autorizado por la Junta
General de Accionistas reunida el primero de julio
mil novecientos noventa y ocho; y por otra parte,
doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, de nacionalidad

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



1 ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de
2 Presidente de IECONTEA, INGENIERIA AMBIENTAL Y
3 ECOLOGICA S.A., y debidamente autorizado por la Junta
4 General de Accionistas reunida el primero de julio de
5 mil novecientos noventa y ocho, según se desprende de
6 los documentos habilitantes que se acompañan, a
7 quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a
8 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo
9 tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase
10 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
11 cargo una de la cual conste la fusión por absorción
12 entre las compañías FECS DESMI / ECUADOR S.A. y
13 IECONTEA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. con el
14 consecuente aumento de capital, cambio de nombre y
15 reforma de estatutos que se otorga de conformidad con
16 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
17 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
18 pública por una parte el señor Ing. Germán Avila
19 Vargas, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente
21 General y Representante Legal tanto de la compañía
22 FECS DESMI ECUADOR S.A., y debidamente autorizado por
23 la Junta General de Accionistas reunida el primero de
24 julio de mil novecientos noventa y ocho; y por otra
25 parte el doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en
27 su calidad de Presidente de IECONTEA, INGENIERIA
28 AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A., y debidamente autorizado



OTARIA
GESIMO
UARTA

1 por la Junta General de Accionistas reunida el primero
2 de julio de mil novecientos noventa y ocho, según se
3 desprende de los documentos habilitantes que se
4 acompañan. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
5 Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del
6 Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el
7 primero de junio de mil novecientos noventa y cinco,
8 inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio
9 del mismo año, bajo el número mil seiscientos ochenta y
10 cuatro tomo ciento veinte y seis, se constituyó la
11 Compañía PECS DESMI ECUADOR S.A. b) Mediante Escritura
12 Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón
13 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y
14 nueve de julio de mil novecientos noventa y seis,
15 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de
16 septiembre del mismo año bajo el número mil quinientos
17 ochenta y dos tomo ciento veinte y siete, la Compañía
18 PECS DESMI ECUADOR S.A. aumentó su capital en la suma
19 de ochenta y dos millones de sucres (S/. 82'000.000),
20 con lo cual el capital suscrito de la compañía
21 ascendió a la suma de noventa y dos millones de sucres
22 (S/. 92'000.000). c) Mediante Escritura Pública
23 otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito, Dr.
24 Mario Zambrano Saá, el veinte y nueve de enero de mil
25 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
26 Mercantil el veinte de mayo de mil novecientos noventa
27 y tres bajo el número mil setenta y seis tomo ciento
28 veinte y cuatro se constituyó la compañía

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A. d) Mediante

Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del
Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el
trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, la
Compañía IECON TSA, INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA
S.A. reformó su estatuto social en lo relacionado con
el objeto social. e) La Juntas Generales Ordinarias de
Accionistas de IECON TSA, INGENIERIA AMBIENTAL Y
ECOLOGICA S.A. y PECS DESMI ECUADOR S.A., debidamente
reunidas el primero de julio de mil novecientos
noventa y ocho, resolvieron aprobar la fusión por
absorción entre las compañías PECS DESMI ECUADOR S.A.
y IECON TSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. con
el consecuente aumento de capital, cambio de nombre y
reforma de estatutos de la empresa absorbente.

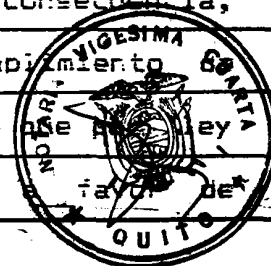
TERCERA. DISOLUCION ANTICIPADA.- El Ing. Germán Avila,
obrando a nombre y en representación de PECS DESMI
ECUADOR S.A. en la calidad que consta en la cláusula
primera de este instrumento, y dando cumplimiento a
lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la
compañía que representa, declara la disolución
anticipada de PECS DESMI ECUADOR S.A. sin que por ello
se opere la liquidación de la misma, ya que IECON TSA,
Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. asumirá la
totalidad de los activos y pasivos de la compañía
disuelta. CUARTA.- FUSION POR ABSORCION.- El Doctor
Juan Carlos Bustamante, en la calidad invocada y en
cumplimiento de lo acordado por la Junta General de



OTARIA
GESIMO
UARTA

1 Accionistas del primero de julio de mil novecientos
2 noventa y ocho, manifiesta que la compañía IECONTSA,
3 Ingenieria Ambiental y Ecológica S.A. se fusiona con
4 PECS DESMI ECUADOR S.A. absorbiendo aquella a esta
5 última, conforme ya acordaron los accionistas de estas
6 dos compañías reunidos en sendas Juntas Generales de
7 Accionistas el día primero de julio de mil novecientos
8 noventa y ocho. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y
9 PASIVOS: El Ing. Germán Avila, obrando a nombre y
10 representación de PECS DESMI ECUADOR S.A. manifiesta
11 que, como consecuencia de la fusión por absorción
12 acordada en la cláusula precedente y dando
13 cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de la
14 compañía que representa, cede y transfiere en favor de
15 IECONTSA, Ingenieria Ambiental y Ecológica S.A. la
16 totalidad de los activos y pasivos de PECS DESMI
17 ECUADOR S.A., a título universal, sin perjuicio de los
18 actos de transferencia particular que deban tener
19 lugar respecto de ciertos activos cuya transferencia
20 requiere de solemnidades especiales; y por su parte el
21 Dr. Juan Carlos Bustamante en su calidad de Presidente
22 de IECONTSA, Ingenieria Ambiental y Ecológica S.A.
23 acepta las transferencias de los activos y pasivos
24 hechas a favor de su representada por PECS DESMI
25 ECUADOR S.A. a título universal, y en consecuencia,
26 asume también a título universal el cumplimiento
27 todas las obligaciones de cualquier índole que
28 o contrato tenga la compañía absorbida a favor de

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



1 terceros, asumiendo IECONTSA, Ingeniería Ambiental y
2 Ecológica S.A. las resp...alidades propias de un
3 liquidador respecto a los acreedores de PECS DESMI
4 ECUADOR S.A. Se deja expresa constancia de la
5 transferencia del cincuenta por ciento (50%) de
6 derechos y acciones sobre las oficinas y demás locales
7 que se encuentran ubicados en el Edificio IACA
8 BROKERS, situado en la Av. Brasil, lote número
9 doscientos veinte y seis (No. 226) de la Urbanización
10 Quito Tennis y Golf Club, de esta ciudad de Quito, el
11 cual fue adquirido por la compañía PECS DESMI ECUADOR
12 S.A. mediante escritura pública otorgada ante la
13 Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno
14 de Solines el doce de junio de mil novecientos noventa
15 y ocho. SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL: El Dr. Juan Carlos
16 Bustamante, obrando a nombre de la compañía que
17 representa, manifiesta que el capital de IECONTSA,
18 Ingeniería Ambiental y Ecológica se incrementará como
19 consecuencia de la fusión por absorción acordada por
20 el monto de capital suscrito y pagado de PECS DESMI
21 ECUADOR S.A.; por lo tanto el nuevo valor del capital
22 suscrito y pagado de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y
23 Ecológica S.A. se incrementará en noventa y dos
24 millones de sucres (S/. 92'000.000) de los cuales
25 veinte y tres millones de sucres (S/. 23'000.000)
26 corresponden a Cleanature y sesenta y nueve millones
27 de sucres (S/. 69'000.000) a Pecs Holding Corporation.
28 Con el aumento de capital que se efectúa mediante este

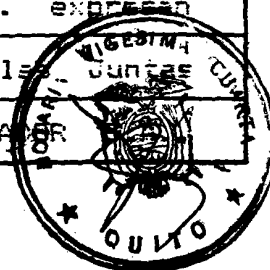
CF



OTARIA
GESIMO
UARTA

1	instrumento y sumado el capital que tenía
2	anteriormente la compañía, el nuevo capital social
3	alcanza la suma total de S/. 192'000.000 (CIENTO
4	NOVENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES) dividido en
5	diecinueve mil doscientas (19.200) acciones
6	ordinarias, nominativas e indivisibles de diez mil
7	sucres cada una (S/ 10.000); capital que se encuentra
8	suscrito y pagado de acuerdo con el siguiente detalle:
9	NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL
10	(en SUCRES)
11	Accionistas Cap. Suscrito Cap. Pagado Total Capital
12	y Pagado en Aumento Suscrito
13	Pecs Holding Corp. 75'000.000 69'000.000 144'000.000
14	Clenature 25'000.000 23'000.000 48'000.000
15	Total 100'000.000 92'000.000 192'000.000
16	SEPTIMA.- CAMBIO DE NOMBRE, Y REFORMA DE ESTATUTOS,
17	Como consecuencia de esta fusión por absorción, el
18	nombre de la Compañía IECONTSA, Ingeniería Ambiental y
19	Ecologica S.A. es reformado por " PECS IECONTSA S.A."
20	Los estatutos sociales de la compañía " PECS IECONTSA
21	S.A." serán los que tiene actualmente la compañía PECS
22	DESMI ECUADOR S.A., con excepción del objeto social
23	que para el caso particular será el mismo que tiene la
24	compañía IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica
25	S.A.. OCTAVA:- REFORMA DE ESTATUTOS.- El Doctor Juan
26	Carlos Bustamante y el Ingeniero Germán Avila. expresan
27	que como resultado de las resoluciones de las Juntas
28	Generales de Accionistas de PECS DESMI ECUADOR

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



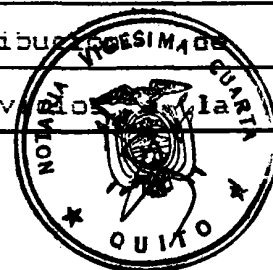
al igual que de IECONTSA, INGENIERIA AMBIENTAL Y
ECOLOGICA S.A., los estatutos sociales de la Compañía
"PECS IECONTSA S.A." serán los que tiene actualmente
la Compañía PECS DESMI ECUADOR S.A., con excepción del
objeto social que para el caso particular será el
mismo que tiene la Compañía IECONTSA, INGENIERIA
AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A. Al efecto, se transcriben
los nuevos estatutos sociales de la compañía " PECS
IECONTSA S.A.", los cuales fueron aprobados por los
accionistas de las compañías fusionadas en sendas
Juntas Generales de Accionistas el primero de julio de
mil novecientos noventa y ocho, cuyo tenor es el
siguiente: "ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA PECS
IECONTSA S.A. I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO,
OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACION, DISOLUCION Y
LIQUIDACION . Artículo 1: NATURALEZA Y DENOMINACION.-
PECS IECONTSA S.A. es una Compañía Anónima de
nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes
ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los
presentes Estatutos, en los que se le designará
simplemente como "la Compañía". Artículo 2:
DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal
en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,
República del Ecuador, pero podrá establecer agencias
o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o
fuera de él, previa resolución de la Junta General,
adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos.
Artículo 3: OBJETO.- La Compañía tiene como objeto: 1.



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 La prospección, exploración y explotación de todo tipo
2 de minas, yacimientos, depósitos o canteras de
3 sustancias minerales metálicas y no metálicas y la
4 extracción, instalación de plantas de beneficio
5 fundición, refinación y comercialización de dichas
6 sustancias. 2. La importación y comercialización de
7 petróleos y/o derivados. 3. La prestación de servicios
8 relacionados con la preservación, control y manejo del
9 medio ambiente y sus recursos en especial, la limpieza
10 y descontaminación de áreas afectadas por derrames de
11 petróleo; el tratamiento de estaciones de producción,
12 piscinas de recolección y de los fluidos y desechos
13 líquidos o sólidos resultantes de las distintas fases
14 de la actividad hidrocarburífera; la limpieza
15 industrial de pozos, torres de perforación,
16 herramientas, maquinaria y equipos petroleros; el
17 diseño y construcción de obras y dispositivos
18 necesarios para limpiar zonas fluviales, marítimas y
19 terrestres afectadas por contaminación de
20 hidrocarburos; el entrenamiento y capacitación del
21 personal técnico apropiado para el manejo del equipo
22 de alta tecnología que se emplea en las tareas de
23 limpieza y recuperación de petróleo; y el tratamiento
24 y transporte del agua y petróleo recuperados mediante
25 aplicación de los sistemas de limpieza; limpieza y
26 recuperación de suelos en estaciones de servicio,
27 gasolineras y terminales de distribución de hidrocarburos. 4. La prestación de servicios de limpieza y
28

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



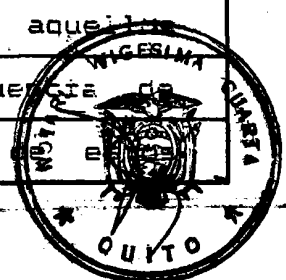
industria petrolera, sin limitarse a provisión de personal, equipo y maquinaria; servicios relacionados con mantenimiento y construcción de líneas de flujo, oleoductos y facilidades de tratamiento de hidrocarburos; mantenimiento mecánico y eléctrico de estaciones de bombeo y/o producción; administración de campos y/o concesiones petroleras; servicios de perforación de pozos, transporte y almacenamiento de crudo y/o derivados; servicios de workover, reacondicionamiento y cualesquier otro servicio relacionado con el mantenimiento, reactivación y clausura de pozos de petróleo. 5. La prestación de servicios, asesoramiento e implementación de sistemas en las áreas económicas, administrativas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, computación, contabilidad, auditoría, mantenimiento industrial y turismo y trámites de importación y exportación. 6. La construcción, equipamiento y explotación de hoteles, hosterías y centros turísticos con el objeto de fomentar el turismo en el Ecuador, provisión de servicios de alimentación y catering. 7. La agricultura, ganadería, avicultura, pesca, piscicultura, producción de animales e industria agropecuaria y maderera forestal. 8. La fabricación, comercialización e industrialización de toda clase de productos farmacéuticos, implementos hospitalarios, materiales e instrumental de uso médico y veterinario. 9. Fabricación y ensamblaje de



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 automotores en general, sus partes y repuestos, su
2 comercialización y venta de sus productos en los
3 mercados del país o del exterior, así como el
4 arrendamiento de vehículos y maquinaria. 10. El
5 diseño, comercialización e industrialización de
6 artículos de oficina y hogar y sus afines. 11. El
7 diseño, comercialización e industrialización de
8 prendas de vestir y artículos de cuero, tela, tejido y
9 sus afines. 12. La compra, venta, construcción,
10 promoción, mantenimiento y administración de bienes,
11 inmuebles rústicos o privados. Podrá cobrar como
12 edificadora, lotizadora y urbanizadora de predios y en
13 general, como constructora de obras de cualquier
14 clase. 13. La construcción equipamiento y explotación
15 de boticas, farmacias, droguerías y centros afines.
16 14. La construcción, equipamiento, y explotación de
17 bazares, almacenes en general, ferreterías, librerías,
18 floristerías y centros afines. 15. Comprar, vender,
19 manufacturar, fabricar, producir, industrializar,
20 importar, exportar, distribuir y poseer todo tipo de
21 mercaderías herramientas, productos, equipos y en
22 general, bienes, ya sean en estado natural,
23 semiacabado o terminado, referentes a su objeto
24 social. 16. Prestar servicios y asesoramiento a
25 personas naturales o jurídicas en los campos
26 relacionados con el objeto social. 17. Todos aquellos
27 actos que sean antecedentes, medio o consecuencia de
28 los anteriores. Para el cumplimiento

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

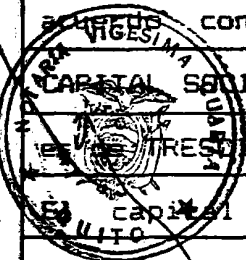


1 objetivos, la Compañía podrá adquirir los bienes
2 muebles e inmuebles, maquinarias, materia-prima y los
3 demás bienes necesarios para su objeto social, podrá
4 obtener la representación de firmas y empresas
5 nacionales o extranjeras que tengan objetos similares;
6 podrá formar parte de otras compañías nacionales o
7 extranjeras que tengan actividades semejantes,
8 fusionarse con ellas, asociarse, absorberlas y en fin,
9 celebrar con ellas cualquier contrato que tenga por
10 finalidad fortalecer la Empresa mediante el
11 establecimiento de nexos con sus similares; podrá
12 importar toda clase de maquinaria o equipo con sus
13 respectivas piezas de accesorios, que sea necesarios
14 para el desarrollo de su objeto; podrá adquirir
15 acciones y/o participaciones en otras sociedades de
16 cualquier naturaleza que fueren; podrá establecer
17 sucursales en cualquier lugar dentro o fuera de la
18 República; y podrá celebrar toda clase de actos y
19 contratos permitidos por las leyes y relacionados con
20 su objeto social. Artículo 4: MEDIOS.- Para el
21 cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar
22 toda clase de actos y contratos, cualquiera que sea su
23 naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley
24 ecuatoriana. Artículo 5: PLAZO Y DURACIÓN . - El plazo
25 por el cual se forma la Compañía es de noventa y nueve
26 años, a contarse desde la fecha de inscripción en el
27 Registro Mercantil de la Escritura Pública de
28 Constitución de la misma. Vencido este plazo, la



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que
los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o
Extraordinaria, en forma expresa y antes de su
expiración, decidieren prorrogarlo de conformidad con
lo previsto por estos Estatutos. La compañía se
disolverá de pleno derecho si cumpliere su objeto
antes de que venza el plazo estipulado; o si, en el
plazo de un año a partir de su constitución, no fuere
seleccionada como contratista para la ejecución de los
trabajos de recuperación ecológica que constituye su
objeto social. Sin embargo, esta causal de disolución
no tendrá lugar si los accionistas, reunidos en Junta
General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa
acuerden ampliar el objeto social. Artículo 6:
DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION.- La Junta General
de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por
la ley, la disolución de la Compañía antes de que
fenezca el plazo establecido en los presentes
Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por
disolución voluntaria o forzosa, se procederá de
acuerdo con la Ley. II. CAPITAL SOCIAL. Artículo 7:
CAPITAL SOCIAL. - El capital autorizado de la compañía
es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES.
El capital suscrito de la compañía asciende a la suma
de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido
en DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS acciones, con un valor
nominal de DIEZ MIL SUCRES cada una. Corresponde a
la Junta General de Accionistas, en forma privada,



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

1 acordar los aumentos de capital autorizado y suscrito
2 de la Compañía. Artículo 8: REFERENCIAS LEGALES.- En
3 todo lo relativo a aumentos o disminuciones de
4 capital, preferencia para la suscripción de acciones,
5 capitalización y demás asuntos que hagan relación con
6 el capital social, se estará a lo dispuesto por los
7 presentes Estatutos y la Ley. III. DE LAS ACCIONES Y
8 LOS ACCIONISTAS. Artículo 9: NATURALEZA DE LAS
9 ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias
10 e indivisibles. Artículo 10: EXPEDICION DE TITULOS.-
11 Las acciones constarán de títulos numerados que serán
12 autenticados con la firma del Presidente y del Gerente
13 General. Un título de acción podrá comprender tantas
14 acciones cuantas posea el propietario o parte de
15 éstas, a su elección. Artículo 11: REFERENCIAS
16 LEGALES.- En cuanto a la pérdida, destrucción o
17 deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos
18 relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por
19 la Ley, al igual que en lo relacionado con los
20 derechos y obligaciones de los accionistas. IV. DE LOS
21 ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. Artículo 12:
22 ORGANOS SOCIALES.- La Compañía será gobernada por la
23 Junta General de Accionistas, órgano supremo de la
24 Compañía y administrada por el Directorio, el
25 Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General de
26 la misma. A.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
27 Artículo 13: COMPOSICION.- La Junta General de
28 Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 compone de los accionistas o de sus representantes o
2 mandatarios reunidos con el quórum y en las
3 condiciones que la Ley, los Reglamentos de la
4 Superintendencia de Compañías / y los presentes
5 estatutos exigen. Artículo 14: ATRIBUCIONES Y
6 DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta
7 General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las
8 obligaciones que la Ley y los presentes estatutos
9 señalan como de su competencia privativa; b)
10 Interpretar los presentes estatutos en forma
11 obligatoria para todos los accionistas y órganos de
12 administración y fiscalización de la Compañía; c)
13 Elegir y remover al Presidente y al Vicepresidente de
14 la Compañía, así como a los miembros principales y
15 suplentes del Directorio y fijar sus respectivas
16 remuneraciones; d) Nombrar comisarios de la Compañía y
17 fijar su remuneración, así como seleccionar a la firma
18 de auditores externos, cuando así lo resuelva la Junta
19 General de Accionistas o lo disponga la Ley; e)
20 Remover a los funcionarios elegidos por ella, con
21 sujeción a la Ley y conocer las excusas presentadas
22 por ellos; f) Resolver sobre cualquier asunto que
23 fuere sometido a consideración de la Junta General de
24 Accionistas por el Directorio, el Gerente General o
25 los Comisarios; g) Dirigir la marcha y orientación
26 general de los negocios sociales, ejercer las
27 funciones que le competen como entidad
28 suprema de la Compañía y todas aquellas funciones



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

la Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a

otro organismo social; Artículo 15: JUNTA GENERAL ORDINARIA.- El Presidente o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Directorio y los Comisarios acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. Artículo 16: JUNTA GENERAL

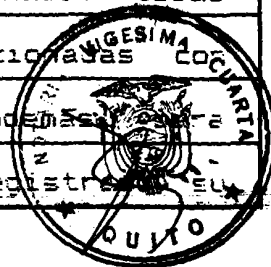
EXTRAORDINARIA.- El Presidente o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Junta, un mínimo de dos directores principales o el o los accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado y cuando así lo dispongan la Ley y los Estatutos. También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 Superintendencia de Compañías y por los Comisarios, en
2 los casos previstos por la Ley de Compañías. Cuando,
3 no obstante el pedido de los directores principales o
4 de los accionistas, formulado en las condiciones
5 exigidas por este artículo, el Presidente y el Gerente
6 General no convocaren a sesión extraordinaria de la
7 Junta General de Accionistas dentro de los quince días
8 posteriores a la fecha en que les fue solicitada tal
9 convocatoria, los accionistas o directores principales
10 requirentes, según el caso, podrán solicitar a la
11 Superintendencia de Compañías que realice dicha
12 convocatoria, con sujeción a lo dispuesto por el
13 Artículo doscientos veinte y seis (226) de la Ley de
14 Compañías. Artículo 17: CONVOCATORIA.- Las
15 convocatorias para las reuniones de la Junta General
16 de Accionistas serán hechas con catorce días de
17 anticipación, por lo menos, al día fijado para la
18 reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se
19 haga la convocatoria, ni el día fijado para la
20 reunión. El Comisario será convocado mediante nota
21 escrita, sin perjuicio de que, en la convocatoria que
22 se haga por la prensa, se le convoque especial e
23 individualmente, mencionándole con su nombre y
24 apellido. La convocatoria expresará el lugar, día,
25 fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas
26 las deliberaciones y resoluciones relacionadas
27 asuntos no expresados en la convocatoria. Además
28 aquellos accionistas que hubieren registrado su

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



1 dirección en la Compañía, la convocatoria les será

2 hecha con la misma anticipación de catorce días,

3 mediante telex, facsímil, cablegrama o telegrama

4 fechado, confirmado mediante carta certificada. En las

5 sesiones de Junta General de Accionistas sólo podrá

6 tratarse los asuntos expresamente mencionados en la

7 convocatoria; sin embargo, en sesión ordinaria, la

8 Junta General de Accionistas podrá deliberar y

9 resolver sobre la suspensión o remoción de los

10 administradores y más miembros de organismos

11 administrativos previstos por estos Estatutos cuya

12 designación es de su competencia, aunque el asunto no

13 figure en el orden del día. Artículo 18: QUORUM.- Para

14 que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o

15 Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones,

16 deberá reunirse en el domicilio principal de la

17 Compañía y concurrir a ella un número de personas que

18 representen por lo menos la mitad más uno de las

19 acciones suscritas y pagadas. Si, por falta de quórum,

20 la Junta General no puede reunirse en la primera

21 convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria,

22 la que no podrá demorar más de treinta días de la

23 fecha fijada para la primera reunión y se referirá a

24 los mismos puntos expresados en la primera

25 convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda

26 convocatoria con el número de accionistas presentes y

27 se expresará así en la convocatoria que se haga.

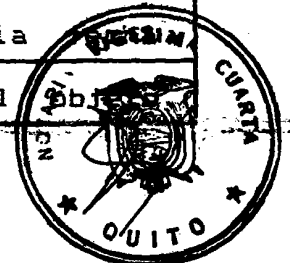
28 Artículo 19: MAYORIA.- Salvo las excepciones legales y



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 estatutarias, las decisiones de la Junta General serán
2 tomadas por la mitad más uno del capital pagado
3 representado en ella. Los votos en blanco y las
4 abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de
5 empate, la propuesta se considerará negada. Artículo
6 20: QUORUM Y MAYORIA ESPECIALES.- Para que la Junta
7 General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda
8 acordar válidamente el aumento o disminución del
9 capital, la transformación de la Compañía o su fusión
10 con otras o su escisión, la reactivación de la
11 Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y
12 en general cualquier modificación de los estatutos,
13 habrá de concurrir a ella un número de personas que
14 representen, por lo menos, el setenta y un por ciento
15 de las acciones suscritas y pagadas. Si no se
16 obtuviere en primera convocatoria el quórum
17 establecido, se procederá a una segunda convocatoria
18 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha
19 fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el
20 mismo que se expresó en la primera convocatoria; en
21 esta segunda convocatoria, la Junta General podrá
22 constituirse con la representación de la tercera parte
23 del capital pagado, particular que se expresará en la
24 convocatoria que se haga. Si luego de la segunda
25 convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido,
26 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la
27 que no podrá demorar más de sesenta días de la
28 fijada para la primera reunión ni modificar el

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



de esta: la Junta General así convocada se constituirá

con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, el setenta y uno por ciento del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Sin embargo, se requerirá del voto unánime de todos los asistentes a la sesión para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente: a) La reducción o extensión del objeto de la Compañía. b) Cualquier acuerdo comercial o contrato de prestación de servicios o provisión de bienes con alguno de los socios, funcionarios o empleados de la compañía o sus respectivos afiliados, entendiéndose por afiliados cualquier persona, compañía o cualquier entidad controlada por ellos o que les controle a ellos; c) Cualquier inversión en otra compañía o entidad, excepto aquellas inversiones que son propias del curso ordinario de los negocios sociales; d) ~~otorgar créditos o financiamientos~~, efectuar pre-pagos de créditos obtenidos y cualquier otra transacción semejante, inconsistente con los principios normales y aceptables de conducción de los negocios sociales en el campo de actividad de la Compañía. Artículo 21: DERECHO A VOTO.- En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 se encuentren liberadas, dan derecho a voto en
2 proporción a su haber pagado . Artículo 22: //

3 REPRESENTACION.- A más de la forma de representación
4 prevista por la Ley, un accionista podrá ser
5 representado en la Junta General mediante un apoderado
6 con poder notarial, general o especial. Artículo 23:
7 JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- No obstante lo
8 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta
9 General se entenderá convocada y quedará válidamente
10 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar
11 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
12 asunto, siempre que esté presente todo el capital
13 pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la
14 celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la
15 correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin
16 embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse
17 a la discusión de asuntos sobre los cuales no se
18 considere suficientemente informado. Artículo 24:
19 PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas Generales serán
20 presididas por el Presidente de la Compañía o, en su
21 defecto, por el Vicepresidente. En caso de falta de
22 ambos funcionarios, será presidida por el accionista o
23 representante que en cada sesión se eligiere para el
24 efecto. Actuará como secretario el Gerente General de
25 la Compañía; en su falta, se designará un secretario
26 ad-hoc para la respectiva sesión, escogiéndolo entre
27 los asistentes a ella. B. EL DIRECTORIO. Artículo 25:
28 DEL DIRECTORIO.- El Directorio de la Compañía

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



1 compone del Presidente, el Vicepresidente y tres

2 vocales principales elegidos para tales funciones por

3 la Junta General de Accionistas. Cada miembro del

4 Directorio tendrá su respectivo suplente, quien

5 actuará en caso de ausencia o impedimento de su

6 respectivo principal, advirtiéndose que los suplentes

7 del Presidente y del Vicepresidente de la Compañía les

8 subrogarán sólo en las funciones de miembros del

9 Directorio, mas no en las funciones de Presidente y

10 Vicepresidente de la Compañía, según el caso. Para la

11 designación del Presidente de la Compañía y del

12 suplente que habrá de reemplazarle en sus funciones de

13 miembro del Directorio, se precisa que su candidatura

14 sea propuesta por accionistas que representen, por lo

15 menos, el sesenta por ciento del capital social pagado

16 representado en la sesión. Para la designación del

17 Vicepresidente de la Compañía y del suplente que habrá

18 de reemplazarle en sus funciones de miembro del

19 Directorio se precisa que su candidatura sea propuesta

20 por accionistas que representen, por lo menos, el

21 treinta por ciento del capital social presente en la

22 sesión. Los accionistas que hayan respaldado la

23 candidatura del Presidente de la Compañía y su

24 suplente no podrán respaldar la del Vicepresidente de

25 la misma y su suplente, y viceversa. Para la elección

26 de los restantes tres vocales principales del

27 Directorio, los accionistas presentarán listas de los

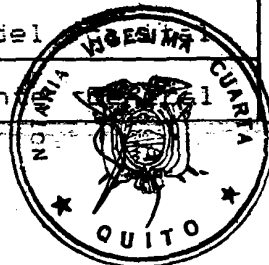
28 respectivos candidatos. La elección se hará mediante



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 el sistema de cuociente electoral; esto es, se
2 dividirá el número de vocales a ser elegidos para el
3 número de acciones con derecho a voto presentes en la
4 sesión y el resultado será el cuociente a ser
5 utilizado para la determinar los vocales principales
6 elegidos entre las listas de candidatos propuestas. Si
7 luego de efectuarse la elección de directores mediante
8 la aplicación de este cuociente electoral todavía
9 restaren puestos a ser llenados, los puestos restantes
10 se distribuirán entre las listas de candidatos
11 propuestas utilizando los porcentajes de votos no
12 considerados en la primera distribución hecha mediante
13 la aplicación del cuociente; en este caso, serán
14 elegidos los candidatos respaldados por el mayor
15 número de votos residuales, aunque éstos sean
16 inferiores al cuociente electoral. El mismo sistema se
17 aplicará para la elección de los suplentes de los
18 directores principales. Sin embargo, no se aplicará el
19 sistema de elección antes reglamentado si accionistas
20 que representen, por lo menos, el ochenta por ciento
21 del capital pagado presente en la sesión, propusieren
22 una lista única de candidatos para ocupar las
23 funciones de Presidente, Vicepresidente y vocales
24 principales del Directorio, así como de sus
25 respectivos suplentes. En este caso, resultarán
26 elegidos los candidatos que tengan el voto favorable
27 de, por lo menos, el ochenta por ciento del
28 pagado representado en la sesión. El Geren

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



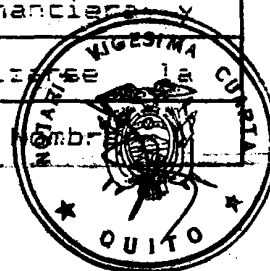
1 será miembro sin voto del Directorio y actuará como
2 Secretario de este organismo. Los miembros del
3 Directorio serán elegidos para un periodo de un año y
4 podrán ser reelegidos indefinidamente. Artículo 26:
5 REUNIONES, CONVOCATORIA, QUORUM Y DECISIONES.- El
6 Directorio se reunirá cuando así lo requieran los
7 negocios de la Compañía, previa convocatoria efectuada
8 por el Presidente o el Gerente General de la Compañía
9 o quienes los subroguen. La convocatoria será hecha
10 con por lo menos catorce días hábiles de anticipación,
11 excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado
12 para la reunión, con indicación de los temas que serán
13 tratados en la misma y el lugar, día, fecha y hora de
14 la reunión; la convocatoria será efectuada mediante
15 telex, facsímil, cablegrama o telegrama, confirmado
16 por carta certificada de la misma fecha. Sin embargo,
17 el Directorio podrá reunirse sin convocatoria previa
18 cuando se encuentren presentes la totalidad de sus
19 miembros principales o sus respectivos suplentes y los
20 presentes estén de acuerdo con el orden del día
21 respectivo; en este caso, todos los asistentes a la
22 sesión deberán firmar el acta correspondiente, bajo
23 sanción de nulidad de la sesión y lo resuelto en ella.
24 El quórum para las reuniones del Directorio se formará
25 con la presencia de todos los directores principales
26 de la Compañía o sus respectivos suplentes. Las
27 decisiones se adoptarán con el voto favorable de, por
28 lo menos, tres de sus miembros, salvo para la



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 designación de Gerente Financiero de la Compañía, la
2 que deberá ser hecha con el voto favorable de, por lo
3 menos, cuatro de los miembros participantes en la
4 respectiva sesión Sin necesidad de reunión, el
5 Directorio podrá adoptar resoluciones en asuntos de su
6 competencia, con la participación de sus miembros
7 principales en conferencias telefónicas o a través de
8 telex o fax. Sin embargo, para la validez de las
9 resoluciones adoptadas en estos casos se precisa que
10 la resolución correspondiente consta de un documento
11 escrito firmado por todos sus miembros principales;
12 cada uno de los miembros del Directorio podrá firmar
13 una copia separada del mismo documento; copias con
14 firmas autógrafas de estos documentos se archivarán en
15 los expedientes de las sesiones del Directorio.
16 Artículo 27: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones
17 y deberes del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir
18 los estatutos y las decisiones de la Junta General de
19 Accionistas; b) Cuidar de la buena marcha de la
20 Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su
21 mejor funcionamiento y administración; c) Determinar
22 las funciones que, a más de las establecidas en estos
23 Estatutos, correspondan al Gerente General; d)
24 Presentar a la Junta General de Accionistas, por
25 intermedio del Presidente de la Compañía, un informe
26 anual sobre la marcha administrativa y financiera y
27 recomendar la forma cómo debe realizarse la
28 distribución de beneficios sociales; e) Nombra

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



1 remover al Gerente General y al Gerente Financiero de
2 la Compañía y fijar su remuneración; f) Autorizar
3 licencias de los funcionarios nombrados por la Junta
4 General; g) Examinar, cuando tenga a bien, los libros,
5 documentos y caja de la Compañía; h) Conocer los
6 informes, balances y demás cuentas que le sean
7 presentados; i) Proponer a la Junta General de
8 Accionistas las reformas estatutarias que estime
9 convenientes o necesarias; j) Autorizar al Gerente
10 General la compraventa o gravamen de bienes raíces de
11 la Compañía; k) Autorizar al Gerente General la
12 suscripción de acciones o participaciones en compañías
13 constituidas o por constituirse, así como la
14 adquisición de acciones o participaciones ya emitidas
15 por otras sociedades, al igual que la transferencia o
16 gravamen de acciones o participaciones que la Compañía
17 haya adquirido, contando con la autorización de la
18 Junta General de Accionistas, en los casos previstos
19 por los presentes Estatutos; l) Autorizar al Gerente
20 General de la Compañía o a quien le subrogue para
21 transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir
22 del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento
23 decisorio, sin perjuicio de lo dispuesto por el
24 artículo doce de la Ley de Compañías; m) Aprobar el
25 presupuesto anual de la Compañía, según proforma que
26 le será presentada por el Gerente General, así como
27 cualquier modificación sustancial al mismo; n)
28 Autorizar al Gerente General los términos en que serán



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 contratados los auditores externos seleccionados por
2 la Junta General de Accionistas; o) Elegir al
3 contralor interno de la Compañía, señalar sus
4 atribuciones y fijar su remuneración; p) Dictar los
5 reglamentos, instructivos y procedimientos que estime
6 convenientes o necesarios para la buena marcha de la
7 Compañía; q) Organizar y establecer normas y políticas
8 administrativas y financieras de la Compañía,
9 siguiendo las directrices señaladas por la Junta
10 General de Accionistas; r) Autorizar al Gerente
11 General la contratación de servicios de asistencia
12 técnica; s) Establecer y dirigir la política
13 financiera, crediticia y económica de la Compañía,
14 contando con la autorización de la Junta General de
15 Accionistas en los casos previstos por los presentes
16 Estatutos; t) Cumplir con las instrucciones que le
17 imparta la Junta General de Accionistas e impartir
18 instrucciones al Gerente General de la Compañía; u)
19 Ejercer todas las demás funciones que le confieren
20 estos estatutos y que estén permitidos por la Ley, así
21 como cumplir con los deberes que le corresponden.

22 Artículo 28: PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Las sesiones
23 del Directorio serán presididas por el Presidente de
24 la Compañía o, en su falta, por el Vicepresidente; en
25 caso de ausencia de ambos, serán presididas por el
26 miembro elegido ad-hoc para la respectiva sesión.
27 Actuará como secretario del Directorio el
28 General de la Compañía o, en su defecto,

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



1 respectiva sesión se elegirá un secretario ad-hoc,
2 escogido entre los miembros presentes. C. DE LA
3 PRESIDENCIA. Artículo 29: EL PRESIDENTE.- El
4 Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta
5 General de Accionistas de la Compañía por el período
6 de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
7 Artículo 30: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son deberes y
8 atribuciones del Presidente de la Compañía: a)
9 Presidir las sesiones de la Junta General de
10 Accionistas y del Directorio; b) Suscribir,
11 conjuntamente con el Gerente General de la Compañía,
12 los títulos de acciones y los certificados
13 provisionales; c) Presentar, a nombre del Directorio y
14 antes de la reunión ordinaria de la Junta General de
15 Accionistas, los balances y cuentas del ejercicio
16 respectivo, así como un proyecto de distribución de
17 utilidades, conjuntamente con el informe anual
18 correspondiente; d) Convocar a sesiones de la Junta
19 General de Accionistas y del Directorio y firmar las
20 actas correspondientes, conjuntamente con el Gerente
21 General de la Compañía o el secretario ad-hoc, según
22 el caso; e) Conocer mensualmente los balances y
23 cuentas que le serán presentados por el Gerente
24 General; f) Vigilar la buena marcha de la Compañía; g)
25 Supervisar la gestión del Gerente General y demás
26 funcionarios de la Compañía; h) Cumplir con los demás
27 deberes y ejercer las demás atribuciones que le
28 correspondan según la Ley y los presentes estatutos.



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 Artículo 31: SUBROGACION.- En caso de ausencia o
2 impedimento temporal del Presidente, le subrogará el
3 Vicepresidente y, en su falta, el director principal
4 que el Directorio designe para el efecto. Esta
5 subrogación no incluye las funciones que corresponden
6 al Presidente como vocal del Directorio, efectos para
7 los cuales se estará a las normas estatutarias
8 pertinentes. En el caso de ausencia o impedimento
9 definitivo del Presidente se procederá de la misma
10 forma, pero deberá convocarse, de inmediato, a sesión
11 de Junta general de Accionistas para que este
12 organismo elija otro Presidente titular de la Compañía
13 por el lapso que faltare para completar el periodo
14 para el que fue elegido el Presidente cesante. D.- DE
15 LA VICEPRESIDENCIA. Artículo 32: EL VICEPRESIDENTE.-
16 La Junta General de Accionistas nombrará un
17 Vicepresidente de la Compañía quien durará en sus
18 funciones un lapso de un año, pudiendo ser
19 indefinidamente reelegido. Artículo 32: ATRIBUCIONES Y
20 DEBERES.- A más de las funciones y deberes que le
21 corresponden al Vicepresidente como miembro nato del
22 Directorio, así como de las facultades y obligaciones
23 que le reconocen e imponen otras disposiciones
24 estatutarias, el Vicepresidente deberá cumplir y hacer
25 cumplir las disposiciones de la Junta general de
26 Accionistas y del Directorio, dentro de los límites
27 propios de las funciones inherentes a su cargo.
28 GERENTE GENERAL. Artículo 33: EL GERENTE GENERAL

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



1 Gerencia General de la Compañía será ejercida por el
2 Gerente General de la misma, quien será elegido por el
3 Directorio con el voto favorable de, por lo menos,
4 tres de sus miembros, por un lapso de un año, pudiendo
5 ser indefinidamente reelegido. Artículo 34:

6 REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Gerente General
7 de la Compañía la representación legal de la misma, en
8 juicio o fuera de él. Artículo 35: OTRAS ATRIBUCIONES

9 Y DEBERES.- El Gerente General de la Compañía tiene
10 los más amplios poderes de administración y manejo de
11 los negocios sociales, con sujeción a la Ley, los
12 presentes estatutos y las instrucciones impartidas por
13 la Junta General de Accionistas, y el Directorio. En
14 particular, a más de la representación legal que le
15 corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se

16 mencionan a continuación: a) Realizar todos los actos
17 de administración y gestión diaria de las actividades
18 de la Compañía, orientadas a la consecución de su
19 objeto; b) Organizar las dependencias de la Compañía y
20 distribuir el trabajo de la misma, con sujeción a la
21 Ley y a los presentes Estatutos; c) Presentar al
22 Directorio, treinta días antes de la fecha señalada
23 para la reunión ordinaria de la Junta General de
24 Accionistas, los balances y cuentas del ejercicio
25 respectivo, así como un proyecto de distribución de
26 utilidades y del presupuesto requerido para el año
27 subsiguiente, conforme con el informe anual
28 correspondiente; d) Dentro de los treinta primeros



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 días de cada año. presentar al Directorio un proyecto
2 de presupuesto para el año por decurrir, así como 16
3 someter a consideración y decisión de Directorio
4 cualquier modificación sustancial al presupuesto
5 aprobado; e) Nombrar y remover al personal de la
6 Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus
7 deberes y atribuciones; f) Constituir factores
8 mercantiles con autorización del Directorio, con las
9 atribuciones que considere convenientes y removerlos
10 cuando considere del caso; g) Designar apoderados
11 especiales de la Compañía, así como constituir
12 procuradores judiciales, cuando considere necesario o
13 conveniente hacerlo; h) Abrir y cerrar cuentas
14 corrientes a nombre de la Compañía y girar contra
15 ellas, así como señalar los funcionarios de la
16 Compañía que tendrán firma autorizada para girar
17 contra ellas, caso en el cual siempre se exigirá la
18 concurrencia de dos firmas autorizadas; i) Velar por
19 el mantenimiento y conservación de la correspondencia,
20 archivos y demás documentos de la Compañía; j) Sugerir
21 al Directorio planes y programas para el
22 desenvolvimiento futuro de la Compañía; k) Dirigir y
23 supervisar la contabilidad y facilitar al Comisario,
24 al auditor externo y al contralor interno el estudio
25 de la contabilidad; l) Formular balances e inventarios
26 al final de cada ejercicio económico y facilitar
27 al Comisario el estudio de la contabilidad; m)
28 aceptar, endosar y avalar letras de cambio

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



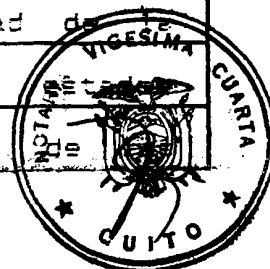
cualesquiera otros efectos de comercio; n) Cumplir y
hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
Accionistas y del Directorio; o) Actuar como
secretario de la Junta General de Accionistas y del
Directorio; p) Elaborar las actas y completar los
expedientes de las sesiones de la Junta General de
Accionistas y del Directorio y del Comité Ejecutivo;
las actas serán llevadas en hojas móviles escritas en
máquina en el anverso y reverso o, en su defecto,
testando el reverso, foliadas con numeración continua
y sucesiva, las mismas que deberán ser rubricadas por
el Gerente General; q) Someter a consideración de la
Junta General de Accionistas o del Directorio sus
respectivas actas, en la misma sesión o en la sesión
inmediata siguiente a la que se refiera el acta
elaborada. Se exceptúa el caso de las Juntas Generales
Universales o el de sesiones universales del
Directorio, pues, en estos supuestos, las actas
correspondientes a ellas deberán ser aprobadas
necesariamente en la misma sesión; r) Expedir copias
certificadas de dichas actas y de otros documentos de
la Compañía; s) Custodiar y organizar los documentos
de la Compañía, incluyendo el Libro de Acciones y
Accionistas; t) Suscribir los nombramientos efectuados
por la Junta General de Accionistas o el Directorio,
conjuntamente con el presidente de las respectivas
sesiones; u) Ejercer y cumplir todas las atribuciones
y deberes que reconocen e imponen la Ley y los



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 presentes estatutos, así como todas aquellas que sean
2 inherentes a su función y necesarias para el cabal
3 cumplimiento de su cometido. Artículo 36:
4 SUBROGACION.- En caso de ausencia o impedimento
5 temporal del Gerente General le subrogarán el
6 Presidente o el director principal que el Directorio
7 designe para tal efecto. En el caso de ausencia o
8 impedimento definitivos del Gerente General, se
9 procederá de la misma forma pero se convocará de
10 inmediato a reunión del Directorio para que elija al
11 Gerente General titular, por el lapso que falte para
12 completar el periodo para el cual fue elegido el
13 Gerente General cesante. F.- DE LAS GERENCIAS DE AREA
14 Artículo 37: EL GERENTE FINANCIERO.- El Directorio
15 eligirá al Gerente Financiero de la Compañía con el
16 voto favorable de, por lo menos, cuatro de sus
17 miembros, de una terna que le será presentada por el
18 Gerente General de la Compañía, por un lapso de un
19 año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. A más de
20 las funciones que, según otras normas estatutarias,
21 corresponde ejercer al Gerente Financiero, serán de su
22 competencia las siguientes atribuciones, que las
23 ejercerá en coordinación con la Gerencia General: a)
24 Ejercer la custodia sobre los fondos y objetos de
25 valor de la Compañía; b) Colaborar con el Gerente
26 General en el mantenimiento de la contabilidad de la
27 Compañía, preparación de balances,
28 financieros, inventarios y liquidaciones.

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



1 correspondientes cuentas, así como en la preparación
2 presupuestos anuales y de informes a los órganos de
3 administración y control: c) Ejercer las demás
4 atribuciones y cumplir con los restantes deberes que
5 le sean asignados o impuestos por los presentes
6 estatutos, el Directorio y el Gerente General de la
7 Compañía, supeditado siempre a la Gerencia General.
8 Artículo 38: OTRAS GERENCIAS DE AREA.- El Gerente
9 General de la Compañía podrá decidir la creación de
10 otras gerencias de área, cuando las estime
11 convenientes o necesarias. Los Gerentes de Área serán
12 seleccionados y nombrados por el Gerente General,
13 previa información al Directorio y tendrán las
14 siguientes atribuciones y obligaciones: a) Colaborar
15 con la Gerencia General y supeditadas a ella en la
16 gestión del área cuya administración les haya sido
17 confiada: b) Ejercer todas las atribuciones que le
18 hayan sido otorgadas por el Gerente General o el
19 Directorio fijando los ámbitos de competencia de cada
20 una de ellos: c) Informar al Directorio o al
21 Presidente, cuando se les solicite, sobre el curso de
22 los asuntos encomendados a su gestión: d) Los demás
23 deberes y atribuciones señalados en los respectivos
24 contratos y las instrucciones que les serán impartidas
25 por el Directorio o el Gerente General. V. DE LOS
26 ORGANOS DE FISCALIZACION. Y CONTROL. Artículo 39:
27 ORGANOS DE FISCALIZACION Y CONTROL.- Son órganos de
28 fiscalización y control el comisario, el auditor



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

externo y el auditor interno o contralor. A.- DE LOS

COMISARIOS. Artículo 40: LOS COMISARIOS.- La Junta

General de Accionistas nombrará un Comisarios

principal y su respectivo suplente, los que durarán un

año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser

indefinidamente reelegidos. Artículo 41: ATRIBUCIONES

Y DEBERES.- Los Comisarios tendrán todos los derechos,

obligaciones y responsabilidades determinados por la

Ley. B.- DE LA AUDITORIA EXTERNA. Artículo 42: EL

AUDITOR EXTERNO.- De ser requerida la contratación de

auditor externo, según las normas legales pertinentes

o en el caso de que, no obstante no existir obligación

legal de contratarla, la Junta General de Accionistas

o el Directorio de la Compañía resuelvan que la

Compañía cuente con los servicios de un auditor

externo, éste será seleccionado y designado por el

Directorio de la Compañía, escogiéndolo entre firmas

nacionales o extranjeras de contadores públicos

colegiados internacionalmente reconocidas, que están

debidamente autorizadas para operar en el Ecuador y

calificadas por la Superintendencia de Compañías para

cumplir con esta función. El Auditor Externo así

seleccionado prestará sus servicios a la Compañía

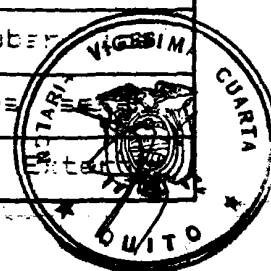
mientras el Directorio no revoque su designación o no

concluya la respectiva relación contractual por

cualquier otra causa. El Directorio deberá aprobar

términos y condiciones bajo los cuales

contratados los servicios del Auditor



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

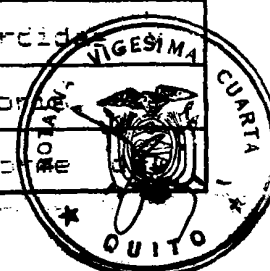
1. seleccionado, sin perjuicio de las normas legales o
2. reglamentarias pertinentes. Artículo 43: ATRIBUCIONES
3. Y DEBERES DEL AUDITOR EXTERNO.- A más de otras
4. facultades y deberes que les reconozcan e impongan la
5. Ley y los reglamentos pertinentes, el Auditor Externo
6. inspeccionará y examinará los libros y cuentas de la
7. Compañía al cierre de cada ejercicio fiscal, con el
8. fin de determinar si dichos libros y cuentas han sido
9. llevados, durante cada uno de los respectivos
10. ejercicios económicos, de acuerdo con los principios
11. de contabilidad generalmente aceptados y
12. consistentemente aplicados; además, certificará su
13. opinión y conclusiones con respecto a los mismos, en
14. la Junta General Ordinaria de Accionistas que los
15. conocerá. C.- DEL CONTRALOR INTERNO. Artículo 44: EL
16. CONTRALOR INTERNO.- Si el Directorio lo considera
17. necesario, este funcionario será nombrado por el
18. Directorio de la Compañía. Artículo 45: ATRIBUCIONES Y
19. DEBERES.- El Contralor Interno ejercerá sus funciones
20. coordinando su actividad con el Gerente General de la
21. Compañía, pero directamente supeditado al Directorio.
22. A más de las atribuciones y de los deberes que le sean
23. reconocidos o impuestos por el Directorio, el
24. Contralor Interno vigilará que los órganos de
25. administración de la Compañía cumplan con los
26. instructivos y resoluciones de la Junta General de
27. Accionistas, del Directorio o del Gerente General, en
28. sus respectivos ámbitos de competencia y velará que se



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 dé cabal cumplimiento a las leyes y los presentes
2 Estatutos por parte de todos los órganos de
3 administración de la Compañía. Cualquier observación
4 hecha por el Contralor Interno será formulada por
5 escrito ante el órgano inmediato superior al
6 funcionario u órgano observado, siempre con copia al
7 Presidente y al Directorio. D.- DEL CONSEJO DE
8 VIGILANCIA. Artículo 46: EL CONSEJO DE VIGILANCIA.- La
9 Junta General de Accionistas podrá decidir, a su
10 criterio, la creación de un Consejo de Vigilancia,
11 designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus
12 funciones. Los Comisarios necesariamente formarán
13 parte de este Consejo, pero sus responsabilidades,
14 deberes y atribuciones no podrán ser transferidos a
15 dicho Consejo, bajo ninguna circunstancia. VI. DEL
16 EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS.
17 Artículo 47: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio
18 económico de la Compañía se iniciará el primero de
19 Enero y terminará al treinta y uno de Diciembre de
20 cada año. Artículo 48: APROBACION DE BALANCES.- No
21 podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe
22 del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos
23 balances, así como las cuentas y documentos
24 correspondientes, por lo menos treinta días antes de
25 la fecha en que se reunirá la Junta General que los
26 aprobará. El balance general, estado de pérdidas y
27 ganancias y sus anexos, el informe del Directorio,
28 memoria del Gerente General y el informe

19



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

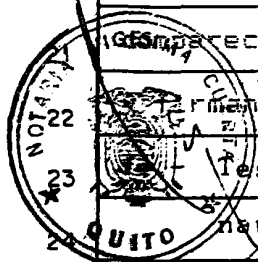
Comisario, estarán a disposición de los accionistas

por lo menos con quince días de anticipación a la
fecha de reunión de la Junta General que deberá
conocerlos. Artículo 49: RESERVA LEGAL.- La propuesta
de distribución de utilidades contendrá,
necesariamente, el destino de un porcentaje no menor
al diez por ciento de ellas para la formación de
reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos,
al cincuenta por ciento del capital social. Artículo
50: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION
DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las
que se refiere el artículo precedente de estos
estatutos, la Junta General de Accionistas podrá
decidir la formación de reservas facultativas o
especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una
parte de las utilidades líquidas distribuibles. Para
destinar a reservas facultativas más del cincuenta por
ciento de las utilidades líquidas distribuibles será
necesario el consentimiento unánime de todos los
accionistas presentes; en caso contrario, por lo menos
un cincuenta por ciento (50%) de los beneficios
anuales distribuibles será declarado como dividendo a
ser distribuido entre los accionistas, en proporción
al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la
Compañía. VII. DISPOSICIONES VARIAS. Artículo 51:
ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS.- La inspección y
conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía,
de sus cajas, carteras, documentos y escritos en



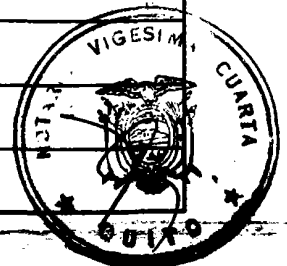
NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 general sólo podrá permitirse a las entidades y
2 autoridades que tengan la facultad para ello en virtud
3 de contratos o por disposición de la Ley, así como
4 aquellos empleados de la Compañía cuyas labores lo
5 requieran, sin perjuicio de lo que, para fines
6 especiales, establezca la Ley. Artículo 52: NORMAS
7 SUPLETORIAS.- Para todo aquello que no haya expresa
8 disposición estatutaria, se aplicarán las normas
9 contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y
10 reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se
11 otorga la presente Escritura Pública, las mismas que
12 se entenderán incorporadas a estos estatutos. HASTA
13 AQUI LOS ESTATUTOS que regirán a la Compañía PECS
14 IECONTSA S.A. Usted señor Notario, se servirá agregar
15 las demás cláusulas de estilo, e incorporar los
16 documentos que se acompañan. (firmado) Alexandra
17 Gómez, Matrícula (4768) del Colegio de Abogados de
18 Quito". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES
19 ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).
20 Leída que fue la presente escritura a los



21 comparecientes por mí, el Notario se ratifican en ella
22 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
23 fe y testado, de pleno derecho; Otorgar créditos o fi-
24 nanciamientos, NO CONRE:

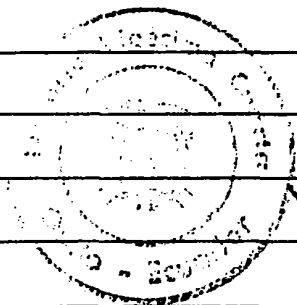
25 *[Firma manuscrita]*
26 ING. GERMAN AVILA VARGAS C.C. 1401768 P9-5
27
28



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

1.
2.
3.
4. J. L. del Villar H.
5. DR. JUAN CARLOS BUSTAMANTE CALISTO

6. C.C. 1701620492
7.
8.
9.



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Virginia Cuarta
Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PECS DESMI
ECUADOR S.A., EN SESION UNIVERSAL DEL
1 DE JULIO DE 1998**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de julio de 1998, a las diez horas, en las oficinas de Produbanco, ubicadas en la Av. Amazonas 3775 y Japón de esta ciudad, concurren los siguientes accionistas de la Compañía Pecs Desmi Ecuador S.A.:

ACCIONISTA	CAPTIAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Pecs Holding Corporation	69'000.000	69'000.000
Cleanature	23'000.000	23'000.000
Total	92'000.000	92'000.000

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social, y por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

Acordar la fusión por absorción con la compañía IECONTSA Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A.

Actúa como Presidente el Dr. Juan Carlos Bustamante C. y como Secretario Ad-Hoc el señor Iván Esteban Egúez Salvador quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social, de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a tratar el orden del día acordado.

1.- Acordar la fusión por absorción con la compañía IECONTSA



Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A.

Toma la palabra el Ing. Germán Avila V., para explicar que Pecs Desmi Ecuador S.A. fue constituida con el único objeto de ejecutar trabajos de limpieza ecológica en las piscinas de petróleo que Texaco se comprometió a recuperar, objetivo que ya ha sido cumplido; además que una fusión buscaría optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el objeto social de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A.

Luego de algunos comentarios e intercambio de opiniones, la Junta General Extraordinaria, realizó las siguientes consideraciones:

Que los accionistas de Pecs Desmi Ecuador S.A. y IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. son los mismos.

Que se ha cumplido con el objeto social para el que fue constituida la compañía Pecs Desmi Ecuador S.A.

Que es conveniente consolidar las operaciones de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. y de Pecs Desmi Ecuador S.A. a fin de optimizar la utilización de recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A.

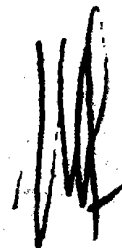
Que se ha sometido a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas los Balances Finales de la Compañía, así como los de IECONTSA, Ingeniería ambiental y ecológica S.A.

En el ejercicio de las facultades que se encuentra investida,

RESUELVE

Primero.- Acordar su fusión por absorción entre IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A., compañía que subsistirá como absorbente de Pecs Desmi Ecuador S.A. con los mismos accionistas, la que será absorbida por IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. en el mismo acto.

Segundo.- IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. como compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de Pecs



Desmi Ecuador S.A., compañía absorbida. Como consecuencia de esta absorción, IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A., incrementará su capital en el monto equivalente al capital actual de Pecs Desmi Ecuador S.A.

Tercero.- Aceptar la transferencia que se hace IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A., de la totalidad de activo, pasivo y patrimonio de Pecs Desmi Ecuador S.A., a título universal. Seguidamente, IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. asumirá responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de Pecs Desmi Ecuador S.A.

En particular se deja constancia de la transferencia del 50% de derechos y acciones sobre las oficinas y demás locales que se encuentran ubicados en el Edificio IACA BROKERS, situado en la Av. Brunate No. 226 de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, de esta ciudad de Quito, el cual fue adquirido por la Compañía Pecs Desmi Ecuador S.A. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del León Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 12 de junio de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 8 de julio de 1998.

Cuarto.- Como consecuencia de esta fusión por absorción, el nombre de la Compañía IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. será reformado por: "PECS IECONTSA S.A." Los estatutos de la Compañía "PECS IECONTSA S.A." serán los que tiene actualmente la Compañía Pecs Desmi Ecuador S.A. con excepción del objeto social que, para ser más particular, será el mismo que tiene la Compañía IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A., una vez operada y perfeccionada la fusión por absorción acordada.

Quinto.- Como IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. y Pecs Desmi Ecuador S.A. poseen los mismos accionistas, el capital social de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. se incrementará como consecuencia de la fusión por absorción acordada por el monto del Capital Suscrito y Pagado de Pecs Desmi Ecuador S.A. Por lo tanto el nuevo valor de Capital Suscrito y Pagado de Pecs Desmi Ecuador S.A., una vez operada la fusión acordada, se incrementará en 92'000.00 de sucres, de los cuales 23'000.000 corresponden a Cleanatur y 69'000.000 a Pecs



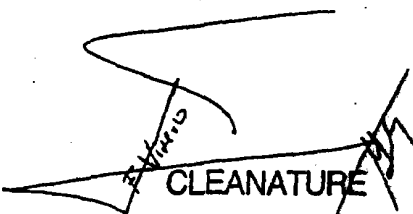
Holding Corporation.

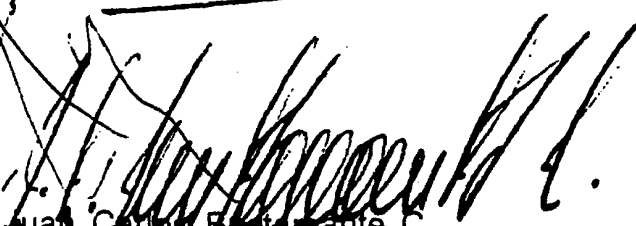
Sexto.- Autorizar al Gerente General de la Compañía o a los Apoderados de la misma para que eleven a escritura pública la resolución aprobada y expresen, a nombre de Pecs Desmi Ecuador S.A. su consentimiento a la fusión por absorción acordada mediante la presente resolución acompañando a dicha escritura el balance final de Pecs Desmi Ecuador S.A., cerrado al día inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de la indicada escritura pública, a la que también se agregará el balance final de la compañía absorbente, IECONTSA; así como un balance consolidado de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. (Que luego de operada la fusión se denominará PECS IECONTSA S.A.) que refleje la situación de esta compañía luego de la fusión por absorción a efectuarse.

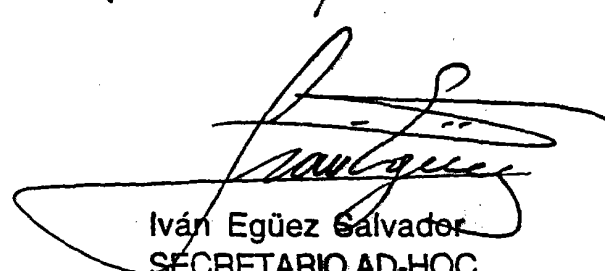
Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes.

Se levanta la sesión a las 13H30 horas.

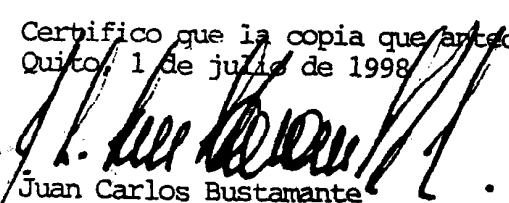

PECS HOLDING CORPORATION LIMITED


CLEANATURE


Juan Carlos Bustamante C.
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA


Iván Egúez Salvador
SECRETARIO AD-HOC

Certifico que la copia que antecede es igual al original.
Quito, 1 de julio de 1998


Juan Carlos Bustamante
Presidente de la Junta.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IECON TSA,
INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A.,
EN SESION UNIVERSAL DEL
1 DE JULIO DE 1998**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de julio de 1998, a las quince horas con treinta minutos, en las oficinas de Produbanco, ubicadas en la Av. Amazonas 3775 y Japón de esta ciudad, concurren los siguientes accionistas de la Compañía IECON TSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A.:

ACCIONISTA	CAPTIAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Pecs Holding Corporation	75'000.000	75'000.000
Cleanature	25'000.000	25'000.000
Total	100'000.000	100'000.000

Los accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social, y por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

Acordar la fusión por absorción con la compañía Pecs Desmi Ecuador S.A. y resolver sobre las consiguientes reformas estatutarias de la compañía absorbente.

Actúa como Presidente el Señor Dr. Juan Carlos Bustamante C. y como Secretario Ad-Hoc el señor Iván Esteban Egúez Salvador quien también se encuentra presente.

La Presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la Compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a tratar el orden del día acordado.

1.- Acordar la fusión por absorción con la compañía Pecs Ecuador S.A. y resolver sobre las consiguientes reformas



[Handwritten signature]

estatutarias de la compañía absorbente.

Toma la palabra el Ing. Germán Avila V., para explicar que es Desmi Ecuador S.A., compañía relacionada con Iecontsa, fue constituida con el único objeto de ejecutar trabajos de limpieza ecológica en piscinas de petróleo que Texaco se comprometió a recuperar, objetivo que ya ha sido cumplido; además que una fusión buscaría optimizar la utilización de los recursos físicos y humanos requeridos para el objeto social de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A.

Luego de algunos comentarios e intercambio de opiniones, la Junta General Extraordinaria, realizó las siguientes consideraciones:

Que los accionistas de Pecs Desmi Ecuador S.A. e IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. son los mismos.

Que se ha cumplido con el objeto social con el que fue creada la compañía Pecs Desmi Ecuador S.A.

Que es conveniente consolidar las operaciones de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. y de Pecs Desmi Ecuador S.A. para optimizar la utilización de recursos físicos y humanos requeridos para el cumplimiento del objeto social de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A.

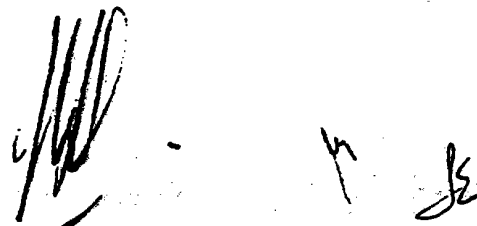
Que se ha sometido a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas los Balances Finales de la Compañía, así como de Pecs Desmi Ecuador S.A.

En el ejercicio de las facultades que se encuentra investida.

RESUELVE

Primero.- Acordar su fusión por absorción entre IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A., compañía que subsistirá como absorbente de Pecs Desmi Ecuador S.A. con los mismos accionistas, para que sea absorbida por IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. en el mismo acto.

Segundo.- Acordar, que IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. como compañía absorbente, asumirá la totalidad del activo pasivo y



patrimonio de Pecs Desmi Ecuador S.A., compañía absorbida. Como consecuencia de esta absorción, IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A., verá incrementado su capital en el monto equivalente al capital actual de Pecs Desmi Ecuador S.A.

Tercero.- Aceptar la transferencia que se hará a IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A., de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de Pecs Desmi Ecuador S.A., a título universal. Consiguientemente, IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de Pecs Desmi Ecuador S.A.

En particular se deja constancia de la transferencia del 50% de derechos y acciones sobre las oficinas y demás locales que se encuentra ubicados en el Edificio IACA BROKERS, situado en la Av. Brasil, lote No. 226 de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club, de esta ciudad de Quito, el cual fue adquirido por la Compañía PECS DESMI ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el 12 de junio de 1998 y que se espera sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito hasta el 8 de julio de 1998.

Cuarto.- Como consecuencia de esta fusión por absorción, el nombre de la Compañía IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. será reformado por: "PECS IECONTSA S.A." Los estatutos de la Compañía "PECS IECONTSA S.A." serán los que tiene actualmente la Compañía PECS DESMI ECUADOR S.A. con excepción del objeto social que para el caso particular será el mismo que tiene la Compañía IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A., una vez operada y perfeccionada la fusión por absorción acordada.

Quinto.- El capital social de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. se incrementará como consecuencia de la fusión por absorción acordada por el monto del capital suscrito y pagado de PECS DESMI ECUADOR S.A.; por lo tanto el nuevo valor de Capital Suscrito y Pagado de IECONTSA se incrementará en 92'000.000 de sucres de los cuales 23'000.000 corresponden a Cleanature y 69'000.000 a Pecs Holding Corporation.

Sexto.- Autorizar al Gerente General de la Compañía o a los Apoderados de la misma para que eleven a escritura pública la resolución aprobada expresen, a nombre de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A.



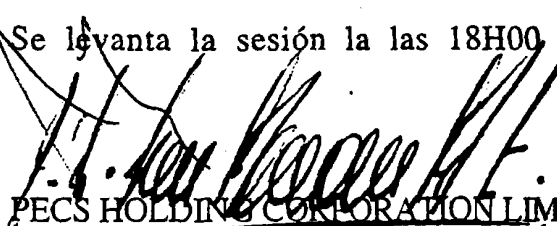
consentimiento a la fusión por absorción acordada mediante la presente resolución acompañando a dicha escritura el balance final de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A., cerrado al día inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de la indicada escritura pública, a la que también se agregará el balance final de la compañía a ser absorbida, Pecs Desmi Ecuador S.A.; así como un balance consolidado de IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. que refleje la situación de esta compañía luego de la fusión por absorción a efectuarse.

Séptimo.- Como resultado de las resoluciones antes adoptadas, la Junta General de Accionistas de la Compañía IECONTSA, Ingeniería Ambiental y Ecológica S.A. resuelve adoptar los estatutos de PECS DESMI ECUADOR S.A., conservando el objeto social e incluyendo las reformas señaladas en las resoluciones antes mencionadas respecto del cambio de nombre y aumento de capital, y por lo tanto reforma integralmente y codifica los estatutos de la Compañía. Para tal efecto, la Junta de Accionistas adopta texto que se encuentra anexo a esta acta y que formará parte del expediente de la misma, el cual contiene los nuevos estatutos de PECS IECONTSA S.A.

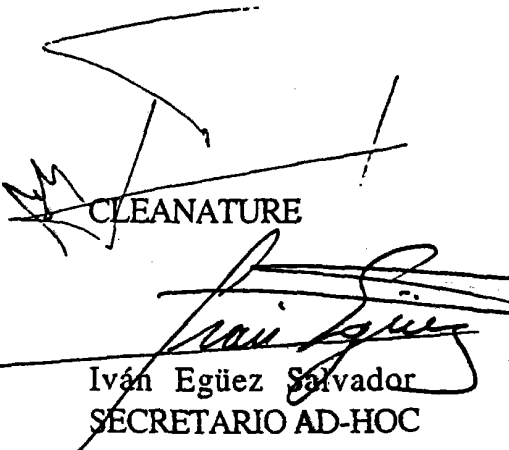
Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que otorgue la(s) escritura(s) pública(s) correspondiente(s) y la(s) inscriba(n) en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes.

Se levanta la sesión a las 18H00 horas.

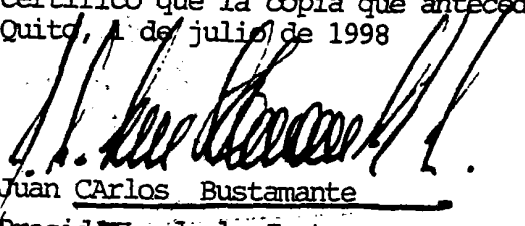

PECS HOLDING CORPORATION LIMITED


Juan Carlos Bustamante C.
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA


CLEANATURE

Iván Egúez Salvador
SECRETARIO AD-HOC

Certifico que la copia que antecede es igual al original
Quito, 1 de julio de 1998


Juan Carlos Bustamante
Presidente de la Junta.

ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA
PECS IECONTSA S.A.

I. NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO Y DURACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION .

Art. 1: NATURALEZA Y DENOMINACION.- PECS IECONTSA S.A. es una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en los presentes Estatutos, en los que se le designará simplemente como "la Compañía" .

Art .2: DOMICILIO . -La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito ., Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción a la ley y estos estatutos .

Art. 3: OBJETO . - La Compañía tiene como objeto:

1. La prospección, exploración y explotación de todo tipo de minas, yacimientos, depósitos o canteras de sustancias minerales metálicas, metálicas y la extracción, instalación de plantas de beneficio fundición,



[Handwritten signature]

refinación y comercialización de dichas sustancias.

2. La importación y comercialización de petróleos y/o derivados.

3. La prestación de servicios relacionados con la preservación, control y manejo del medio ambiente y sus recursos en especial, la limpieza y descontaminación de áreas afectadas por derrames de petróleo; el tratamiento de estaciones de producción, piscinas de recolección y de los fluidos y desechos líquidos o sólidos resultantes de las distintas fases de la actividad hidrocarburífera; la limpieza industrial de pozos, torres de perforación, herramientas, maquinaria y equipos petroleros; el diseño y construcción de obras y dispositivos necesarios para limpiar zonas fluviales, marítimas y terrestres afectadas por contaminación de hidrocarburos; el entrenamiento y capacitación del personal técnico apropiado para el manejo del equipo de alta tecnología que se emplea en las tareas de limpieza y recuperación de petróleo; y el tratamiento y transporte del agua y petróleo recuperados mediante aplicación de los sistemas de limpieza; limpieza y recuperación, de suelos en estaciones de servicio, gasolineras y terminales de distribución de hidrocarburos.

4. La prestación de servicios a la industria petrolera, sin limitarse a provisión de personal, equipo y maquinaria; servicios relacionados con mantenimiento y construcción de líneas de flujo, oleoductos y facilidades de tratamiento de hidrocarburos; mantenimiento mecánico y eléctrico de estaciones de bombeo y/o producción; administración de campos y/o concesiones petroleras; servicios de perforación de pozos, transporte y almacenamiento de crudo y/o derivados; servicios de workover, reacondicionamiento y cualesquier otro servicio relacionado con el mantenimiento, reactivación y clausura de pozos de petróleo.

5. La prestación de servicios, asesoramiento e implementación de sistemas en las áreas económicas, administrativas, contables, tributaria, legal, recursos humanos, informática, ingeniería, computación, contabilidad, auditoría, mantenimiento industrial y turismo y trámites de importación y exportación.

6. La construcción, equipamiento y explotación de hoteles, hosterías y centros turísticos con el objeto de fomentar el turismo en el Ecuador, provisión de servicios de alimentación y catering.



7. La agricultura, ganadería, avicultura, pesca, piscicultura, producción de animales e industria agropecuaria y maderera forestal.
8. La fabricación, comercialización e industrialización de toda clase de productos farmacéuticos, implementos hospitalarios, materiales e instrumental de uso médico y veterinario.
9. Fabricación y ensamblaje de automotores en general, sus partes y repuestos, su comercialización y venta de sus productos en los mercados del país o del exterior, así como el arrendamiento de vehículos y maquinaria.
10. El diseño, comercialización e industrialización de artículos de oficina y hogar y sus afines.
11. El diseño, comercialización e industrialización de prendas de vestir y artículos de cuero, tela, tejido y sus afines.
12. La compra, venta, construcción, promoción, mantenimiento y administración de bienes, inmuebles rústicos o privados. Podrá cobrar como edificadora, lotizadora y urbanizadora de predios y en general, como constructora de obras de cualquier clase.
13. La construcción equipamiento y explotación de boticas, farmacias, droguerías y centros afines.
14. La construcción, equipamiento, y explotación de bazares, almacenes en general, ferreterías, librerías, floristerías y centros afines.
15. Comprar, vender, manufacturar, fabricar, producir, industrializar, importar, exportar, distribuir y poseer todo tipo de mercaderías, herramientas, productos, equipos y en general, bienes, ya sean en estado natural, semiacabado o terminado, referentes a su objeto social.
16. Prestar servicios y asesoramiento a personas naturales o jurídicas en los campos relacionados con el objeto social.
17. Todos aquellos actos que sean antecedentes, medio o consecuencia de los anteriores. Para el cumplimiento de estos objetivos, la Compañía podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles, maquinarias, materia prima



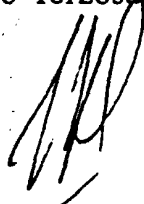
demás bienes necesarios para su objeto social, podrá obtener la representación de firmas y empresas nacionales o extranjeras que tengan objetos similares; podrá formar parte de otras compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades semejantes, fusionarse con ellas, asociarse, absorberlas y en fin, celebrar con ellas cualquier contrato que tenga por finalidad fortalecer la Empresa mediante el establecimiento de nexos con sus similares; podrá importar toda clase de maquinaria o equipo con sus respectivas piezas de accesorios, que sea necesarios para el desarrollo de su objeto; podrá adquirir acciones y/o participaciones en otras sociedades de cualquier naturaleza que fueren; podrá establecer sucursales en cualquier lugar dentro o fuera de la República; y podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.

Art. 4: MEDIOS.- Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos o no prohibidos por la ley ecuatoriana.

Art. 5: PLAZO Y DURACION . - El plazo por el cual se forma la Compañía es de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma. Vencido este plazo, la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos Estatutos.

La compañía se disolverá ~~de pleno derecho~~ si cumpliera su objeto antes de que venza el plazo estipulado; o si, en el plazo de un año a partir de su constitución, no fuere seleccionada como contratista para la ejecución de los trabajos de recuperación ecológica que constituye su objeto social. Sin embargo, esta causal de disolución no tendrá lugar si los accionistas, reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa acuerden ampliar el objeto social.

Art. 6: DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION .- La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos . Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley .



II. CAPITAL SOCIAL.

Art . 7: CAPITAL SOCIAL . - El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES.

El capital suscrito de la compañía asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS acciones, con un valor nominal de DIEZ MIL SUCRES cada una.

Corresponderá a la Junta General de Accionistas, en forma privativa, acordar los aumentos de capital autorizado y suscrito de la Compañía.

Art. 8: REFERENCIAS LEGALES. - En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por los presentes Estatutos y la Ley.

III. DE LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS.

Art . 9: NATURALEZA DE LAS ACCIONES . - Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles .

Art . 10: EXPEDICION DE TITULOS .- Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección .

Art. 11: REFERENCIAS LEGALES.- En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones, se estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.

IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

Art. 12: ORGANOS SOCIALES.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Directorio, el Presidente , el Vicepresidente y Gerente General de la misma.



A.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Art . 13: COMPOSICION . - La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos exigen.

Art. 14: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes de la Junta General:

- a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa;
- b) Interpretar los presentes estatutos en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización de la Compañía;
- c) Elegir y remover al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía, así como a los miembros principales y suplentes del Directorio y fijar sus respectivas remuneraciones;
- d) Nombrar comisarios de la Compañía y fijar su remuneración, así como seleccionar a la firma de auditores externos, cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas o lo disponga la Ley;
- e) Remover a los funcionarios elegidos por ella, con sujeción a la Ley y conocer las excusas presentadas por ellos;
- f) Resolver sobre cualquier asunto que fuere sometido a consideración de la Junta General de Accionistas por el Directorio, el Gerente General o los Comisarios;
- g) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan expresamente a otro organismo social;

Art. 15: JUNTA GENERAL ORDINARIA . - El Presidente o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del



ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria, los siguientes puntos:

0000035

- a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Directorio y los Comisarios acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución;
- b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas;
- c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.

Art . 16: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. - El Presidente o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito y con indicación precisa de los temas que desean sean conocidos por la Junta, un mínimo de dos directores principales o el o los accionistas que representen, por lo menos, el veinte y cinco por ciento (25%) del capital pagado y cuando así lo dispongan la Ley y los Estatutos. También podrá ser convocada la Junta General de Accionistas por la Superintendencia de Compañías y por los Comisarios, en los casos previstos por la Ley de Compañías. Cuando, no obstante el pedido de los directores principales o de los accionistas, formulado en las condiciones exigidas por este artículo, el Presidente y el Gerente General no convocaren a sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas dentro de los quince días posteriores a la fecha en que les fue solicitada tal convocatoria, los accionistas o directores principales requirentes, según el caso, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías que realice dicha convocatoria, con sujeción a lo dispuesto por el Art. 226 de la Ley de Compañías.

Art . 17: CONVOCATORIA .- Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas con catorce días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita, sin perjuicio de que en la convocatoria que se haga por la prensa, se le convoque especial e individualmente, mencionándole con su nombre y apellido . La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. Además, para aquellos accionistas que hubieren registrado su dirección en la Compañía, la convocatoria les será hecha con la misma anticipación de catorce días, mediante telex, facsímil, cablegrama o telegrama fechado, confirmado mediante carta certificada. En las sesiones de Junta General de Accionistas sólo podrá tratarse los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria; sin embargo, en sesión ordinaria, la Junta General de Accionistas podrá deliberar y resolver sobre la suspensión o remoción de los administradores y más miembros de organismos administrativos previstos por estos Estatutos cuya designación es de su competencia, aunque el asunto no figure en el orden del día.

Art. 18: QUORUM. - Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si, por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

Art. 19: MAYORIA. - Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

Art. 20: QUORUM Y MAYORIA ESPECIALES. - Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía o su fusión con otras o su escisión, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen, por lo menos, el setenta y un por ciento de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá



demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, el setenta y uno por ciento del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Sin embargo, se requerirá del voto unánime de todos los asistentes a la sesión para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente:

- a) La reducción o extensión del objeto de la Compañía.
- b) Cualquier acuerdo comercial o contrato de prestación de servicios o provisión de bienes con alguno de los socios, funcionarios o empleados de la compañía o sus respectivos afiliados, entendiéndose por afiliados cualquier persona, compañía o cualquier entidad controlada por ellos o que les controle a ellos;

c) ~~Cualquier~~ inversión en otra compañía o entidad, excepto aquellas inversiones que son propias del curso ordinario de los negocios sociales;

d) ~~Obtención de créditos o financiamientos~~, efectuar pre-pagos de créditos obtenidos y cualquier otra transacción semejante, inconsistente con los principios normales y aceptables de conducción de los negocios sociales en el campo de actividad de la Compañía

Art. 21: DERECHO A VOTO . - En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas dan derecho a voto en proporción a su haber pagado .



Art . 22: REPRESENTACION . - A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado con poder notarial, general o especial.

Art . 23: JUNTAS GENERALES UNIVERSALES . - No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

Art . 24: PRESIDENTE Y SECRETARIO . - Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su defecto, por el Vicepresidente. En caso de falta de ambos funcionarios, será presidida por el accionista o representante que en cada sesión se eligiere para el efecto. Actuará como secretario el Gerente General de la Compañía; en su falta, se designará un secretario ad-hoc para la respectiva sesión, escogiéndolo entre los asistentes a ella.

B. EL DIRECTORIO

Art . 25: DEL DIRECTORIO. - El Directorio de la Compañía se compone del Presidente, el Vicepresidente y tres vocales principales elegidos para tales funciones por la Junta General de Accionistas. Cada miembro del Directorio tendrá su respectivo suplente, quien actuará en caso de ausencia o impedimento de su respectivo principal, advirtiéndose que los suplentes del Presidente y del Vicepresidente de la Compañía les subrogarán sólo en las funciones de miembros del Directorio, mas no en las funciones de Presidente y Vicepresidente de la Compañía, según el caso.

Para la designación del Presidente de la Compañía y del suplente que habrá de reemplazarle en sus funciones de miembro del Directorio, se precisa que su candidatura sea propuesta por accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital social pagado representado en la sesión. Para la designación del Vicepresidente de la Compañía y del suplente que habrá de reemplazarle en sus funciones de miembro del Directorio se precisa que su candidatura sea propuesta por accionistas que



representen, por lo menos, el treinta por ciento del capital social presente en la sesión. Los accionistas que hayan respaldado la candidatura del Presidente de la Compañía y su suplente no podrán respaldar la del Vicepresidente de la misma y su suplente, y viceversa.

Para la elección de los restantes tres vocales principales del Directorio, los accionistas presentarán listas de los respectivos candidatos. La elección se hará mediante el sistema de cuociente electoral; esto es, se dividirá el número de vocales a ser elegidos para el número de acciones con derecho a voto presentes en la sesión y el resultado será el cuociente a ser utilizado para la determinar los vocales principales elegidos entre las listas de candidatos propuestas. Si luego de efectuarse la elección de directores mediante la aplicación de este cuociente electoral todavía restaren puestos a ser llenados, los puestos restantes se distribuirán entre las listas de candidatos propuestas utilizando los porcentajes de votos no considerados en la primera distribución hecha mediante la aplicación del cuociente; en este caso, serán elegidos los candidatos respaldados por el mayor número de votos residuales, aunque éstos sean inferiores al cuociente electoral.

El mismo sistema se aplicará para la elección de los suplentes de los directores principales.

Sin embargo, no se aplicará el sistema de elección antes reglamentado si accionistas que representen, por lo menos, el ochenta por ciento del capital pagado presente en la sesión, propusieren una lista única de candidatos para ocupar las funciones de Presidente, Vicepresidente y vocales principales del Directorio, así como de sus respectivos suplentes. En este caso, resultarán elegidos los candidatos que tengan el voto favorable de, por lo menos, el ochenta por ciento del capital pagado representado en la sesión.

El Gerente General será miembro sin voto del Directorio y actuará como Secretario de este organismo.

Los miembros del Directorio serán elegidos para un periodo de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art . 26: REUNIONES, CONVOCATORIA, QUORUM Y DECISIONES.- El Directorio se reunirá cuando así lo requieran los negocios de la Compañía previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General de la



Compañía o quienes los subroguen. La convocatoria será hecha con por lo menos catorce días hábiles de anticipación, excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con indicación de los temas que serán tratados en la misma y el lugar, día, fecha y hora de la reunión; la convocatoria será efectuada mediante telex, facsímil, cablegrama o telegrama, confirmado por carta certificada de la misma fecha. Sin embargo, el Directorio podrá reunirse sin convocatoria previa cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus respectivos suplentes y los presentes estén de acuerdo con el orden del día respectivo; en este caso, todos los asistentes a la sesión deberán firmar el acta correspondiente, bajo sanción de nulidad de la sesión y lo resuelto en ella.

El quórum para las reuniones del Directorio se formará con la presencia de todos los directores principales de la Compañía o sus respectivos suplentes.

Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de, por lo menos, tres de sus miembros, salvo para la designación de Gerente Financiero de la Compañía, la que deberá ser hecha con el voto favorable de, por lo menos, cuatro de los miembros participantes en la respectiva sesión

Sin necesidad de reunión, el Directorio podrá adoptar resoluciones en asuntos de su competencia, con la participación de sus miembros principales en conferencias telefónicas o a través de telex o fax. Sin embargo, para la validez de las resoluciones adoptadas en estos casos se precisa que la resolución correspondiente consta de un documento escrito firmado por todos sus miembros principales; cada uno de los miembros del Directorio podrá firmar una copia separada del mismo documento; copias con firmas autógrafas de estos documentos se archivarán en los expedientes de las sesiones del Directorio .

Art. 27: ATRIBUCIONES Y DEBERES . - Son atribuciones y deberes del Directorio:

a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas;

b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración;

- c) Determinar las funciones que, a más de las establecidas en estos Estatutos, correspondan al Gerente General;
- d) Presentar a la Junta General de Accionistas, por intermedio del Presidente de la Compañía, un informe anual sobre la marcha administrativa y financiera y recomendar la forma cómo debe realizarse la distribución de beneficios sociales;
- e) Nombrar y remover al Gerente General y al Gerente Financiero de la Compañía y fijar su remuneración;
- f) Autorizar licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General;
- g) Examinar, cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la Compañía;
- h) Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados;
- i) Proponer a la Junta General de Accionistas las reformas estatutarias que estime convenientes o necesarias;
- j) Autorizar al Gerente General la compraventa o gravamen de bienes raíces de la Compañía;
- k) Autorizar al Gerente General la suscripción de acciones o participaciones en compañías constituidas o por constituirse, así como la adquisición de acciones o participaciones ya emitidas por otras sociedades, al igual que la transferencia o gravamen de acciones o participaciones que la Compañía haya adquirido, contando con la autorización de la Junta General de Accionistas, en los casos previstos por los presentes Estatutos;
- l) Autorizar al Gerente General de la Compañía o a quien le subrogue para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo doce de la Ley de Compañías;
- m) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía, según proforma que será presentada por el Gerente General, así como cualquier modificación sustancial al mismo;



- n) Autorizar al Gerente General los términos en que serán contratados los auditores externos seleccionados por la Junta General de Accionistas;
- o) Elegir al contralor interno de la Compañía, señalar sus atribuciones y fijar su remuneración;
- p) Dictar los reglamentos, instructivos y procedimientos que estime convenientes o necesarios para la buena marcha de la Compañía;
- q) Organizar y establecer normas y políticas administrativas y financieras de la Compañía, siguiendo las directrices señaladas por la Junta General de Accionistas;
- r) Autorizar al Gerente General la contratación de servicios de asistencia técnica;
- s) Establecer y dirigir la política financiera, crediticia y económica de la Compañía, contando con la autorización de la Junta General de Accionistas en los casos previstos por los presentes Estatutos;
- t) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas e impartir instrucciones al Gerente General de la Compañía;
- u) Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos estatutos y que estén permitidos por la Ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden.

Art. 28: PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente de la Compañía o, en su falta, por el Vicepresidente; en caso de ausencia de ambos, serán presididas por el miembro elegido ad-hoc para la respectiva sesión. Actuará como secretario del Directorio el Gerente General de la Compañía o, en su defecto, en la respectiva sesión se elegirá un secretario ad-hoc, escogido entre los miembros presentes.

C. DE LA PRESIDENCIA

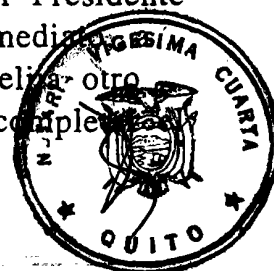
Art. 29: EL PRESIDENTE .- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas de la Compañía por el período de un

año, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Art. 30: ATRIBUCIONES Y DEBERES . - Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía:

- a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio;
- b) Suscribir, conjuntamente con el Gerente General de la Compañía, los títulos de acciones y los certificados provisionales;
- c) Presentar, a nombre del Directorio y antes de la reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas, los balances y cuentas del ejercicio respectivo, así como un proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe anual correspondiente;
- d) Convocar a sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y firmar las actas correspondientes, conjuntamente con el Gerente General de la Compañía o el secretario ad-hoc, según el caso;
- e) Conocer mensualmente los balances y cuentas que le serán presentados por el Gerente General;
- f) Vigilar la buena marcha de la Compañía;
- g) Supervisar la gestión del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía;
- h) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos.

Art. 31: SUBROGACION.- En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente, le subrogará el Vicepresidente y, en su falta, el director principal que el Directorio designe para el efecto. Esta subrogación no incluye las funciones que corresponden al Presidente como vocal del Directorio, efectos para los cuales se estará a las normas estatutarias pertinentes. En el caso de ausencia o impedimento definitivo del Presidente se procederá de la misma forma, pero deberá convocarse, de inmediata sesión de Junta general de Accionistas para que este organismo elija otro Presidente titular de la Compañía por el lapso que faltare para completar el periodo para el que fue elegido el Presidente cesante.



D.- DE LA VICEPRESIDENCIA

Art. 32: EL VICEPRESIDENTE.- La Junta General de Accionistas nombrará un Vicepresidente de la Compañía quien durará en sus funciones un lapso de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Art. 32: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- A más de las funciones y deberes que le corresponden al Vicepresidente como miembro nato del Directorio, así como de las facultades y obligaciones que le reconocen e imponen otras disposiciones estatutarias, el Vicepresidente deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta general de Accionistas y del Directorio, dentro de los límites propios de las funciones inherentes a su cargo.

E. DEL GERENTE GENERAL

Art. 33: EL GERENTE GENERAL. - La Gerencia General de la Compañía será ejercida por el Gerente General de la misma, quien será elegido por el Directorio con el voto favorable de, por lo menos, tres de sus miembros, por un lapso de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Art. 34: REPRESENTACION LEGAL. - Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él.

Art. 35: OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES . - El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas, y el Directorio. En particular, a más de la representación legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación:

a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto;

b) Organizar las dependencias de la Compañía y distribuir el trabajo de la misma, con sujeción a la Ley y a los presentes Estatutos;

c) Presentar al Directorio, treinta días antes de la fecha señalada para la

reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas, los balances y cuentas del ejercicio respectivo, así como un proyecto de distribución de utilidades y del presupuesto requerido para el año subsiguiente, conforme con el informe anual correspondiente;

d) Dentro de los treinta primeros días de cada año, presentar al Directorio un proyecto de presupuesto para el año por decurrir, así como someter a consideración y decisión de Directorio cualquier modificación sustancial al presupuesto aprobado;

e) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones;

f) Constituir factores mercantiles con autorización del Directorio, con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso;

g) Designar apoderados especiales de la Compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo;

h) Abrir y cerrar cuentas corrientes a nombre de la Compañía y girar contra ellas, así como señalar los funcionarios de la Compañía que tendrán firma autorizada para girar contra ellas, caso en el cual siempre se exigirá la concurrencia de dos firmas autorizadas;

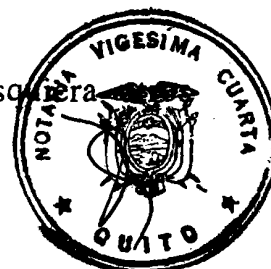
i) Velar por el mantenimiento y conservación de la correspondencia, archivos y demás documentos de la Compañía;

j) Sugerir al Directorio planes y programas para el desenvolvimiento futuro de la Compañía;

k) Dirigir y supervisar la contabilidad y facilitar al Comisario, al auditor externo y al contralor interno el estudio de la contabilidad;

l) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad;

m) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera efectos de comercio;



n) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio;

o) Actuar como secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio;

p) Elaborar las actas y completar los expedientes de las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y del Comité Ejecutivo; las actas serán llevadas en hojas móviles escritas en máquina en el anverso y reverso o, en su defecto, testando el reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva, las mismas que deberán ser rubricadas por el Gerente General;

q) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas o del Directorio sus respectivas actas, en la misma sesión o en la sesión inmediata siguiente a la que se refiera el acta elaborada. Se exceptúa el caso de las Juntas Generales Universales o el de sesiones universales del Directorio, pues, en estos supuestos, las actas correspondientes a ellas deberán ser aprobadas necesariamente en la misma sesión;

r) Expedir copias certificadas de dichas actas y de otros documentos de la Compañía;

s) Custodiar y organizar los documentos de la Compañía, incluyendo el Libro de Acciones y Accionistas;

t) Suscribir los nombramientos efectuados por la Junta General de Accionistas o el Directorio, conjuntamente con el presidente de las respectivas sesiones;

u) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los presentes estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

Art.º 36: SUBROGACION.- En caso de ausencia o impedimento temporal del Gerente General le subrogarán el Presidente o el director principal que el Directorio designe para tal efecto. En el caso de ausencia o impedimento definitivos del Gerente General, se procederá de la misma forma pero se convocará de inmediato a reunión del Directorio para que elija al Gerente

General titular, por el lapso que falte para completar el periodo para el cual fue elegido el Gerente General cesante.

F.- DE LAS GERENCIAS DE AREA

Art. 37: EL GERENTE FINANCIERO.- El Directorio elegirá al Gerente Financiero de la Compañía con el voto favorable de, por lo menos, cuatro de sus miembros, de una terna que le será presentada por el Gerente General de la Compañía, por un lapso de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. A más de las funciones que, según otras normas estatutarias, corresponde ejercer al Gerente Financiero, serán de su competencia las siguientes atribuciones, que las ejercerá en coordinación con la Gerencia General:

- a) Ejercer la custodia sobre los fondos y objetos de valor de la Compañía;
- b) Colaborar con el Gerente General en el mantenimiento de la contabilidad de la Compañía, preparación de balances, estados financieros, inventarios y liquidaciones de las correspondientes cuentas, así como en la preparación presupuestos anuales y de informes a los órganos de administración y control;
- c) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con los restantes deberes que le sean asignados o impuestos por los presentes estatutos, el Directorio y el Gerente General de la Compañía, supeditado siempre a la Gerencia General.

Art. 38: OTRAS GERENCIAS DE AREA.- El Gerente General de la Compañía podrá decidir la creación de otras gerencias de área, cuando las estime convenientes o necesarias.

Los Gerentes de Area serán seleccionados y nombrados por el Gerente General, previa información al Directorio y tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Colaborar con la Gerencia General y supeditadas a ella en la gestión del área cuya administración les haya sido confiada;
- b) Ejercer todas las atribuciones que le hayan sido otorgadas por el Gerente General o el Directorio fijando los ámbitos de competencia de una de ellos;



c) Informar al Directorio o al Presidente, cuando se les solicite, sobre el curso de los asuntos encomendados a su gestión;

d) Los demás deberes y atribuciones señalados en los respectivos contratos y las instrucciones que les serán impartidas por el Directorio o el Gerente General.

V. DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION. Y CONTROL

Art. 39: ORGANOS DE FISCALIZACION Y CONTROL.- Son órganos de fiscalización y control el comisario, el auditor externo y el auditor interno o contralor.

A.- DE LOS COMISARIOS

Art. 40: LOS COMISARIOS .- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisarios principal y su respectivo suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

Art. 41: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley.

B.- DE LA AUDITORIA EXTERNA

Art. 42: EL AUDITOR EXTERNO.- De ser requerida la contratación de auditor externo, según las normas legales pertinentes o en el caso de que, no obstante no existir obligación legal de contratarla, la Junta General de Accionistas o el Directorio de la Compañía resuelvan que la Compañía cuente con los servicios de un auditor externo, éste será seleccionado y designado por el Directorio de la Compañía, escogiéndolo entre firmas nacionales o extranjeras de contadores públicos colegiados internacionalmente reconocidas, que estén debidamente autorizadas para operar en el Ecuador y calificadas por la Superintendencia de Compañías para cumplir con esta función. El Auditor Externo así seleccionado prestará sus servicios a la Compañía mientras el Directorio no revoque su designación o no concluya la respectiva relación contractual por cualquier otra causa. El Directorio deberá aprobar los términos y condiciones bajo los cuales serán contratados los servicios del Auditor Externo seleccionado, sin perjuicio de las normas legales o reglamentarias pertinentes.



Art. 43: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL AUDITOR EXTERNO.- A más de otras facultades y deberes que les reconozcan e impongan la Ley y los reglamentos pertinentes, el Auditor Externo inspeccionará y examinará los libros y cuentas de la Compañía al cierre de cada ejercicio fiscal, con el fin de determinar si dichos libros y cuentas han sido llevados, durante cada uno de los respectivos ejercicios económicos, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y consistentemente aplicados; además, certificará su opinión y conclusiones con respecto a los mismos, en la Junta General Ordinaria de Accionistas que los conocerá.

C.- DEL CONTRALOR INTERNO

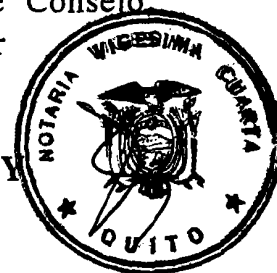
Art. 44: EL CONTRALOR INTERNO.- Si el Directorio lo considera necesario, este funcionario será nombrado por el Directorio de la Compañía.

Art. 45: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Contralor Interno ejercerá sus funciones coordinando su actividad con el Gerente General de la Compañía, pero directamente supeditado al Directorio. A más de las atribuciones y de los deberes que le sean reconocidos o impuestos por el Directorio, el Contralor Interno vigilará que los órganos de administración de la Compañía cumplan con los instructivos y resoluciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio o del Gerente General, en sus respectivos ámbitos de competencia y velará que se dé cabal cumplimiento a las leyes y los presentes Estatutos por parte de todos los órganos de administración de la Compañía. Cualquier observación hecha por el Contralor Interno será formulada por escrito ante el órgano inmediato superior al funcionario u órgano observado, siempre con copia al Presidente y al Directorio.

D.- DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 46: EL CONSEJO DE VIGILANCIA. - La Junta General de Accionistas podrá decidir, a su criterio, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. Los Comisarios necesariamente formarán parte de este Consejo pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidos a dicho Consejo, bajo ninguna circunstancia.

VI. DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS



Art . 47: EJERCICIO ECONOMICO. - El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el primero de Enero y terminará al treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art . 48: APROBACION DE BALANCES . - No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará . El balance general, estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del Directorio, la memoria del Gerente General y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deberá conocerlos .

Art. 49: RESERVA LEGAL. - La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, el destino de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas para la formación de reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social.

Art. 50: RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez hechas las deducciones a las que se refiere el artículo precedente de estos estatutos, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte de las utilidades líquidas distribuibles. Para destinar a reservas facultativas más del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas distribuibles será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de los beneficios anuales distribuibles será declarado como dividendo a ser distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía.

VII. DISPOSICIONES VARIAS.

Art . 51: ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS . - La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como aquellos empleados de la Compañía cuyas



0000043

PASIVOS**Pasivos Corrientes****Obligaciones Bancarias**

Bancos Extranjeros

562.662

562.662

28 Cuentas por pagar Instituciones Financieras dolares

3.695.001.878

3.695.001.878

Obligaciones Patronales

29 Provision para sueldos extras

1.249.996

30.857.694

32.107.690

30 Otras obligaciones patronales

1.826.374

46.839.161

48.665.535

Obligaciones Fiscales

31 Impuesto a la renta del personal

1.476.528

1.476.528

32 Impuestos retenidos a terceros

7.048.435

7.048.435

33 Impuesto al valor agregado

100.011

10.503.682

10.603.693

Pasivos a corto plazo

34 Pasivos corto plazo sucres

268.973.320

326.648

35 Pasivos corto plazo dolares

291.130.006

359.873.420

135.751.079

Cuentas por pagar Proveedores

36 Cuentas por pagar Proveedores sucres

1.604.694

1.493.575

3.098.269

37 Cuentas por pagar Proveedores dolares

347.915.601

87.894.758

435.810.359

Otras cuenta por pagar otros

38 Cuentas por pagar otros sucres

85.500.000

85.500.000

39 Cuentas por pagar otros dolares

161.429.400

5.761.015

167.190.415

Cuentas por pagar Empleados

40 Cuentas por pagar sucres

261.800

25.660.960

25.922.760

Cuentas por pagar

41 Cuentas por pagar dolares

341.216.936

341.216.936

Pasivo a Largo Plazo**Prestamos Accionistas o Casa Matriz**

42 Prestamos de Accionistas dolares

104.322.948

104.322.948

CAPITAL Y RESERVAS**Capital Social****Capital Suscrito**

43 Capital Suscrito y Pagado

100.000.000

92.000.000

192.000.000

Aporte Futuras Capitalizaciones**Aporte Accionistas Futuras Capitalizaciones**

44 Aporte Futuras Capitalizaciones Sucres

1.600.960.025

1.600.960.025

45 Aporte Futuras Capitalizaciones Dolares

678.132.981

678.132.981

Reservas**Reservas Legales y Facultativas**

46 Reservas Legales

1.693.142.163

204.224.911

1.897.367.074

Resultados**Perdidas y Ganacias**

47 Utilidad o perdida

-557.826.387

351.551.894

-206.274.493

Utilidad o perdida del ejercicio

-262.639.626

-1.398.921.189

-1.663.005.185

Reexpresion Monetaria

48 Reexpresion Monetaria

-573.874.402

286.131.026

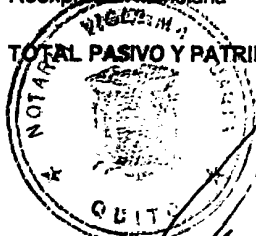
-287.743.376

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

2.910.165.265

5.181.220.985

7.306.042.861



GERENTE GENERAL
GERMAN AVILA

CONTADOR
ULIANOVA MALDONADO
MAT. 3846



INGRESOS**Ingresos de Operación****Ingresos remediación Ecológica**

49 Ingresos locales	40.917.108	-	40.917.108
---------------------	------------	---	------------

Ventas y Otros Servicios

50 Ventas y Otros Servicios	2.061.000	-	-
51 Otros Servicios	54.586.349	294.857.487	335.073.291

Ingresos No Operacionales**Ingresos No Operacionales Locales**

52 Ingresos No Operacionales del ejercicio	2.391.588	-	2.500.759
--	-----------	---	-----------

COSTOS Y GASTOS**Costos y Gastos de Operación****Costos y Gastos Generales Oriente**

53 Costos y gastos de personal Oriente	7.836.458	210.357.510	218.193.968
--	-----------	-------------	-------------

54 Materia Prima	507.459	-	507.459
------------------	---------	---	---------

55 Gastos administrativos Oriente	5.087.670	165.870.663	156.080.329
-----------------------------------	-----------	-------------	-------------

56 Campamentos y talleres Oriente	-	534.500	534.500
-----------------------------------	---	---------	---------

Costos y Gastos Proyecto Tecnopapel

57 Otros gastos de operación	167.800	40.911.918	41.079.718
------------------------------	---------	------------	------------

Costos y Gastos Oriente Sacha 52-B

58 Gastos administrativos Sacha 52-B	1.974.952	-	1.974.952
--------------------------------------	-----------	---	-----------

Gastos Administrativos y Generales**Gastos Administrativos Quito**

59 Gastos de personal Quito	18.255.171	238.496.996	256.752.167
-----------------------------	------------	-------------	-------------

60 Honorarios y servicios prestados	48.052.537	476.090.300	524.142.837
-------------------------------------	------------	-------------	-------------

61 Gastos administrativos y generales Quito	14.951.852	209.386.158	224.338.010
---	------------	-------------	-------------

62 Gastos financieros	5.768.541	200.995.708	206.764.249
-----------------------	-----------	-------------	-------------

Impuestos, Contribuciones y Otros

63 Impuestos y contribuciones	13.043.012	9.006.992	22.050.004
-------------------------------	------------	-----------	------------

Depreciación y Amortización**Gastos por Depreciación**

64 Gastos por depreciación normal	192.315.630	46.682.789	238.998.419
-----------------------------------	-------------	------------	-------------

65 Depreciación corrección monetaria activos fijos	-	-	-
--	---	---	---

Amortización

66 Amortización e incobrables	1.462.588	731.294	2.193.882
-------------------------------	-----------	---------	-----------

Gastos no Operacionales

67 Gastos no Operacionales	-	6.760.411	6.760.411
----------------------------	---	-----------	-----------

Diferencia en cambio

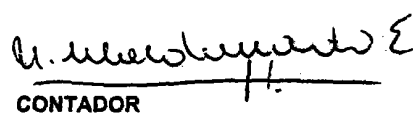
		66.127.427	66.127.427
--	--	------------	------------

Gastos no Deducibles

68 Gastos no Deducibles	53.172.001	21.826.010	74.998.011
-------------------------	------------	------------	------------

PERDIDA	262.639.626	1.398.921.189	1.663.005.185
---------	-------------	---------------	---------------


GERENTE GENERAL
GERMAN AVILA


CONTADOR
ULIANOVA MALDONADO
MAT. 3846

labores lo requieran, sin perjuicio de lo que, para fines especiales, establezca la Ley.

Art. 52: NORMAS SUPLETORIAS .- Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la presente Escritura Pública, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos.

HASTA AQUI LOS ESTATUTOS que regirán a la Compañía PECS IECONTSA S.A.

Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que otorgue la(s) escritura(s) pública(s) correspondiente(s) y la(s) inscriba(n) en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes. Lo testado NO CORRE:

Se levanta la sesión a las 18H00 horas.

PECS HOLDING CORPORATION LIMITED

CLEANATURE

Juan Carlos Bustamante C.
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Iván Egüez Salvador
SECRETARIO AD-HOC



BALANCE CONSOLIDADO DE IECONSTA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSTA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
7	Cuentas por cobrar clientes sucres	Cuentas por cobrar PETROMAR sucres	0	6,400,000		6,400,000
				6,400,000		
8	Cuentas por cobrar clientes dólares		259,216,061	16,358,600		275,574,661
		Cuentas por cobrar TEXACO US \$		5,260,000		
		Cuentas por cobrar PETROMAR US \$		11,098,600		
		Petroleos del Mar - Petromar	249,876,090			
		CPVEN S.A.	9,339,972			
9	Provisión cuentas incobrables		-2,756,253	-16,377,447		-19,133,700
		Provisión cuentas incobrables	-2,756,253			
		Provision cuentas incobrables		-16,377,447		
10	Préstamos y anticipos al personal sucres		51,911,833	315,200		52,227,033
		Ing. Germán Avila	51,911,833			
		Aguinaga Ayllón Jaime		765,700		
		Bravo Lautaro		100,000		
		Erazo Ramiro		1,000,000		
		Quintero Rivasdenreira Betty		150,000		
		Batallas Patricio		25,000		
		Rodrigo Gomez de la Torre		-2,000,000		
		Anticipo Empleados		274,500		
11	Préstamos y anticipos al personal dólares		0	21,978,595		21,978,595
		Ing. Echeverría Manuel		6,312,000		
		Aguinaga Jaime		7,890,000		
		Ing. Avila Germán		1		
		Ing. Machado Rosendo		4,351,545		
		Erazo Ramiro		3,425,649		

BALANCE CONSO IDO DE IECONSA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
12	Anticipos a proveedores sures	AGA del Ecuador	0	1,800,000		1,800,000
				1,800,000		
13	Anticipos a proveedores dólares	Ovalle & Associates	125,556,200	0		125,556,200
			125,556,200			
14	Mercadería en tránsito	Importación No. 195048 - PECS C-1	0	5,991,217		5,991,217
				5,991,217		
15	Inventario de mercaderías	Producto PECS	89,668,008	45,029,770		134,697,779
		Producto PECS	89,668,008			
		Repuestos y Accesorios		2,267,100	-1,553,541	
		Producto PECS II CSWT7		15,290,557		
				29,025,654		
16	Activos Fijos depreciables		1,434,065,509	1,986,144,408		3,400,209,917
		Muebles y Enseres	36,707,835			
		Equipo de Oficina	8,368,016			
		Maquinaria y Equipo	1,011,178,416			
		Vehículos	166,095,960			
		Instalaciones	203,192,082			
		Terrenos	8,523,200			
		Muebles y Enseres		47,275,657		
		Equipo de Oficina		41,666,293		
		Maquinaria y Equipo		908,060,800		
		Vehículos		125,748,522		
		Instalaciones		138,040,708		
		Herramientas e Implementos		18,928,266		
		Equipo de Computación		69,048,090		
		Edificios		10,000,000		
		Adecuaciones en Edificios		607,376,072		



BALANCE CONSOLIDADO DE IECONSTA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSTA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
17	Corrección monetaria activos fijos		1,316,552,107	585,300,764		1,901,852,871
		Corrección Monetaria Muebles y Enseres	17,036,707			
		Corrección Monetaria Equipo de Oficina	9,868,983			
		Corrección Monetaria Maquinaria y Equipo	1,038,371,736			
		Corrección Monetaria Vehículos	251,276,681			
		Corrección Monetaria Muebles y Enseres		22,449,787		
		Corrección Monetaria Equipo de Oficina		11,082,105		
		Corrección Monetaria Maquinaria y Equipo		375,074,954		
		Corrección Monetaria Vehículos		66,270,860		
		Corrección Monetaria Instalaciones		71,839,586		
		Corrección Monetaria Herramientas		9,240,960		
		Corrección Monetaria Equipo de Computación		29,342,512		
18	Depreciación acumulada normal		-680,923,579	-344,069,033		-1,024,992,612
		Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	-5,454,402			
		Depreciación Acumulada Equipo de Oficina	-2,774,070			
		Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo	-385,085,062			
		Depreciación Acumulada Vehículos	-85,294,415			
		Depreciación Acumulada Aproximada	-192,315,630			
		Depreciación Acumulada Muebles y Enseres		-7,167,738		
		Depreciación Acumulada Equipo de Oficina		-3,613,302		
		Depreciación Acumulada Maquinaria y Equipo		-209,363,725		
		Depreciación Acumulada Vehículos		-41,965,128		
		Depreciación Acumulada Instalaciones		-22,796,068		
		Depreciación Acumulada Herramientas		-2,946,745		
		Depreciación Acumulada Equipo de Computación		-18,698,339		
		Depreciación Acumulada Aproximada		-37,517,988		
19	Depreciación acumulada corrección monetaria		-605,628,433	-142,253,231		-747,881,664
		Deprec. Acum. Correcc. Monet. Muebles y Enseres	-2,532,695			
		Deprec. Acum. Correcc. Monet. Equipo de Oficina	-3,384,070			

BALANCE CONSOLIDADO DE IECONTA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONTA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
		Deprec. Acum. Correcc. Monet. Maquinaria y Equipo	-456,851,998			
		Deprec. Acum. Correcc. Monet. Vehiculos	-142,859,670			
		Deprec.n Acum. por Correcc. Monet. Muebles y Enseres		-3,607,927		
		Deprec.n Acum. por Correcc. Monet. Equipo de Oficina		-1,258,146		
		Deprec.n Acum. por Correcc. Monet. Maquinaria y Equipo		-90,720,466		
		Deprec.n Acum. por Correcc. Monet. Vehiculos		-23,707,338		
		Deprec.n Acum. por Correcc. Monet. Instalaciones		-11,999,743		
		Deprec.n Acum. por Correcc. Monet. Herramientas		-1,442,531		
		Deprec.n Acum. por Correcc. Monet. Equipo de Computación		-9,517,060		
20	Intangibles sujetos a amortización		0	21,938,830		21,938,830
		Gastos de Constitución		19,208,774		
		Software-Programas de Computación		2,730,056		
21	Reservas amortización intangibles		-1,462,588	-10,298,552		-11,761,140
		Reserva Amortización Gastos de Constitución	-1,462,588			
		Reserva Amortización Gastos de Constitución		-8,842,413		
		Reserva Amortización Software-Programas de Computación		-1,456,139		
22	Partidas pendientes de aplicación		95,450,000	4,407,738		99,857,738
		Regalias	58,100,000			
		Otros	37,350,000			
		Otros		4,407,738		
23	Depósitos en garantía dólares		2,104,000	0		2,104,000
		Troya Alicia (Garantía Departamento) \$	2,104,000			
24	Impuestos retenidos		68,164,418	18,953,794		87,118,212
		8% Impuesto Renta Unica	1,580			
		Impuestos Retenidos 1993	141,873			
		Impuestos Retenidos 1994	3,752,824			
		Impuestos Retenidos 1995	16,495,362			



BALANCE CONSOLIDADO DE IECON TSA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECON TSA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
		IVA Retenido 1996	29,434,545			
		Impuestos Retenidos 1996	16,921,372			
		Impuestos Retenidos 1998	1,416,882			
		8% Impuesto Renta Unica		7,558		
		Impuestos Retenidos 1997		9,833,774		
		Impuestos Retenidos 1998		9,112,463		
25	Anticipo impuesto a la renta Cia.		6,562,834	0		6,562,834
		Anticipo Impuesto a la Renta - Ejercicio 1997	6,562,834			
26	Otros impuestos		7,503,913	0		7,503,913
		IVA en Compras	7,369,504			
		Impuestos por cobrar	134,409			
27	Activos diferidos varios dólares		1,962,822	53,748,258		55,711,080
		Seguros US \$	1,962,822			
		Seguros		53,748,258		
28	Cuentas por pagar instituciones financieras dólares		0	3,695,001,878		3,695,001,878
		Banco de la Producción Prestamos US \$		3,695,001,878		
29	Provisión para sueldos extras		1,249,996	30,857,694		32,107,690
		Provisión 13o. sueldo	875,000			
		Provisión 14o. sueldo	333,331			
		Provisión 15o. sueldo	41,665			
		Provisión 13o. sueldo		18,223,925		
		Provisión 14o. sueldo		10,660,790		
		Provisión 15o. sueldo		1,972,979		
30	Otras obligaciones patronales		1,826,374	48,839,181		48,665,535
		IESS, Aportes, SECAP IECE por pagar	322,500			
		Fondos de Reserva por Pagar	1,500,002			

BALANCE CONSOLIDADO DE IECONSA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
		15% Utilidades por pagar	3,872			
		IESS: Aportes, SECAP IECE por pagar		9,802,895		
		IESS: Préstamos por pagar		206,361		
		Fondos de Reserva por Pagar		36,829,904		
31	Impuesto a la renta del personal	Impuesto a la Renta del Personal por pagar	0	1,476,528		1,476,528
32	Impuestos retenidos a terceros		0	7,048,435		7,048,435
		1% en Compras		29,575		
		1 por mil pagos Compañías de Seguros y Reaseguros		4,737		
		3% a Sociedades		1,501,181		
		8% Honorarios Profesionales, Comisiones		5,155,192		
		0.05 Arrendamientos Personas Naturales		357,750		
33	Impuesto al valor agregado		100,011	10,503,682		10,603,693
		IVA en Ventas	100,011			
		IVA en Ventas		10,503,682		
34	Pasivos corto plazo sucres		0	326,648		326,648
		Cuentas por pagar IECONSA sucres		268,646,672	268,646,672	
		Cuentas por pagar PETROMAR		326,648		
35	Pasivos corto plazo dólares		135,751,079	0		135,751,079
		Cuentas por pagar PDESA US \$	155,378,927		155,378,927	
		Cuentas por pagar PECS Desmi Holding inc.	135,751,079			
		Cuentas por pagar IECONSA US \$		359,873,420	359,873,420	
36	Cuentas por pagar Proveedores sucres		1,604,694	1,493,575		3,098,269
		Cuentas por pagar Proveedores Quito S/	159,500			
		Cuentas por pagar Proveedores Oriente S/	1,445,194			
		Cuentas por pagar Proveedores Quito		1,493,575		

0000048

BALANCE CONSOLIDADO DE IECONSTA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSTA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
37	Cuentas por pagar proveedores dolares		347,915,601	87,894,758		435,810,359
		Casa Baca S.A. US \$	5,955,479			
		Ovalle y Associates US \$	33,566,322			
		Accionistas Producto Eco \$	308,393,800			
		Ovalle y Associates		87,894,758		
38	Cuentas por pagar otros sures		0	85,500,000		85,500,000
		Sr. Hernán Lopez - Ventas Autos		85,500,000		
39	Cuentas por pagar otros dólares		161,429,400	5,761,015		7,190,415
		Cuentas por pagar PECS - Dutch Pride Products	161,429,400			
		Cuentas por pagar Gamboa & Chalela		5,761,015		
40	Cuentas por pagar sures		261,800	25,660,960		25,922,760
		Cuentas por pagar en sures a Ramiro Erazo	261,800			
		Cuentas por pagar en sures a Ing. Germán Avila		1,191,867		
		Cuentas por pagar liquidaciones Oriente		978,225		
		Cuentas por pagar a Empleados		23,460,868		
41	Cuentas por pagar dólares		0	341,216,936		341,216,936
		Cuentas por pagar a Ing. Germán Avila		34,397,139		
		Cuentas por pagar a Mary de Stracke		60,190,601		
		Varios		246,629,197		
42	Préstamos de accionistas dólares		104,322,948	0		104,322,948
		Cuentas por pagar Ing. Bustamante \$	50,353,980			
		Cuentas por pagar Ing. Avila \$	53,968,968			
43	Capital Suscrito y Pagado		100,000,000	92,000,000		192,000,000
		Capital Suscrito y Pagado	100,000,000			
		Capital Suscrito y Pagado		92,000,000		

BALANCE CONSO ADO DE IECONSA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
44	Aporte Futuras Capitalizaciones - Sucres	Dr. JCB - Aporte Futuras Capitalizaciones - Sucres	1,600,960,025	0		1,600,960,025
45	Aporte Futuras Capitalizaciones - Dolares	PECS Holding Corporation - Aportes futuras capitalizaciones	0	678,132,981		678,132,981
46	Reservas legales	10% Reserva Legal	1,693,142,163	204,224,911		1,897,367,074
		Reserva por Revalorización del Patrimonio	13,004,349			
		10% Reserva Legal	1,680,137,814	133,039,818		
		Reserva por Revalorización del Patrimonio		71,185,093		
47	Utilidad o pérdida	Pérdidas Acumuladas	-557,826,387	351,551,894		-206,274,493
		Utilidades no Distribuidas	-557,826,387	351,551,894		
48	Reexpresión Monetaria	Reexpresión Monetaria	-573,874,402	286,131,025		-287,743,377
		Reexpresión Monetaria	-573,874,402	286,131,025		
49	Ingresos locales	Ingresos por Limpieza de Piscinas	40,917,108	0		40,917,108
		Otros ingresos operacionales	25,389,973			
			15,527,135			
50	Ventas	Ventas PECS	0	0		0
			2,061,000		2,061,000	
51	Otros servicios	Alquiler Equipo	40,215,803	294,857,487		335,073,289
		Alquiler Oficinas	1,000,004		1,000,004	
		Ingresos Servicios Prestados	45,666,900		13,370,541	
			7,919,444			



BALANCE CONSOLIDADO DE IECONSTA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSTA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
		Aquiler Equipo		294,857,487		
52	Ingresos no operacionales del ejercicio		2,500,759	-66,127,427		-63,626,668
		Diferencias de cambio	1,959,892		-109,171	
		Ingresos varios	412,200			
		Intereses Renta Unica	19,495			
		Diferencias de cambio		-226,599,843		
		Ventas de Activos Fijos		149,996,585		
		Ingresos varios		10,381,364		
		Intereses Renta Unica		94,467		
53	Costos y gastos de personal Oriente		7,836,458	210,357,510		218,193,968
		Vacaciones Oriente	97,458			
		Indemnizaciones y Desahucios	7,739,000			
		Sueldos Personal - Oriente		89,862,333		
		Bonificación Complementaria - Oriente		22,838,338		
		Compensación - Oriente		9,500,000		
		Décimo Tercer Sueldo - Oriente		7,488,469		
		Décimo Cuarto Sueldo - Oriente		1,183,335		
		Décimo Quinto Sueldo - Oriente		295,835		
		Décimo Sexto Sueldo - Oriente		5,383,000		
		Fondo de Reserva - Oriente		7,485,195		
		Aporte Patronal - Oriente		23,448,349		
		Seguros del Personal - Oriente		6,143,804		
		Vacaciones - Oriente		2,979,352		
		Otras Bonificaciones - Oriente		3,980,000		
		Mano de Obra Directa		3,683,750		
		Indemnizaciones y Desahucios		26,095,750		
54	Materia prima		507,459	0		507,459
		PECS	507,459			

BALANCE CONSOLIDADO DE IECONTS A Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONTS A	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
55	Gastos administrativos Oriente		5,087,670	150,992,658		156,080,328
		Mantenimiento Campamentos	835,120			
		Mantenimiento Equipos Oriente	1,821,775			
		Mantenimiento Vehículos	778,090			
		Suministros de Limpieza y Varios - Oriente	7,200			
		Análisis de Laboratorio	15,400			
		Combustibles y Lubricantes	2,281,185			
		Materiales y Repuestos menores	-651,100			
		Arriendos Campamento		13,878,000	-13,878,000	
		Luz, Agua Campamento		3,166,691		
		Teléfono, Telefax - Oriente		3,566,199		
		Útiles de Oficina - Oriente		38,000		
		Mantenimiento Campamentos		2,485,600		
		Mantenimiento Equipos - Oriente		88,617,000		
		Mantenimiento Vehículos - Oriente		16,876,877		
		Gastos de Mobilización - Oriente		6,387,525		
		Suministros de Limpieza y Varios - Oriente		621,500		
		Arrendamiento Equipos - Oriente		1,100,015	-1,000,004	
		Fotocopias - Oriente		72,600		
		Gasto Seguros Vehículos - Oriente		5,112,425		
		Gasto Seguros Equipos - Oriente		2,478,052		
		Revelado Fotografías, Videos, etc.		233,100		
		Análisis de Laboratorio		740,270		
		Implementos de Trabajo		-621,002		
		Alimentación, Hospedaje y Viáticos		17,742,950		
		Combustibles y Lubricantes		5,601,922		
		Transporte Equipos y Materiales		245,000		
		Materiales y Repuestos Menores		-12,515,979		
		Gasto Seguros Varios		-15,682		
		Gastos Médicos e Imprevistos		951,600		
		Comunicaciones		9,108,000		



BALANCE CONSOLIDADO DE IECONSA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
56	Campamentos y talleres Oriente		0	534,500		534,500
		Taller de Mecánica		534,500		
57	Otros gastos de operación		167,800	40,911,918		1,079,718
		Gastos de Mobilización Culebra	75,000			
		Alimentación, Hospedaje y Vitualias	92,800			
		Gastos de Mobilización - Oriente		65,000		
		Gasto Seguros Varios		40,846,918		
58	Gastos administrativos Sacha 52-B		1,974,952	0		1,974,952
		Transporte Equipos y Materiales Piscina Sacha 52-B	800,000			
		Seguros varios Sancha 52-B	382,000			
		Impuestos Contribución Amazonía	792,952			
59	Gastos de personal Quito		18,255,171	238,496,996		256,752,167
		Sueldos Quito	9,000,000			
		Bonificación Complementaria Quito	3,859,998			
		Compensación Quito	1,710,000			
		Décimo Tercer Sueldo Quito	500,000			
		Décimo Cuarto Sueldo Quito	199,998			
		Décimo Quinto Sueldo Quito	91,670			
		Décimo Sexto Sueldo Quito	1,050,000			
		Fondo de Reserva Quito	750,000			
		Aporte Patronal Quito	1,093,505			
		Sueldos - Quito		127,911,195		
		Bonificación Complementaria - Quito		21,980,556		
		Compensación - Quito		8,249,166		
		Décimo Cuarto Sueldo - Quito		1,138,889		
		Décimo Quinto Sueldo Quito		284,722		
		Décimo Sexto Sueldo Quito		5,667,337		
		Fondo de Reserva Quito		10,000,465		
		Aporte Patronal Quito		15,541,212		

BALANCE CONSOLIDADO DE IECONSA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
60	Honorarios y Servicios prestados	Seguros de Personal - Quito		15,987,718		
		Vacaciones - Quito		19,239,236		
		Otras Bonificaciones		12,496,500		
		Honorarios Ing. Germán Avila	48,052,537	476,090,300		524,142,836
		Honorarios y Servicios Prestados Varios	45,252,537			
		Honorarios Ing. Germán Avila	2,800,000			
		Honorarios Ing. Echeverría		197,646,727		
		Honorarios y Servicios Prestados Varios		52,743,000		
61	Gastos administrativos y generales Quito	Honorarios y Servicios Prestados Varios		68,746,573		
		Honorarios PRODUBANCO		156,954,000		
			14,951,852	209,386,158		224,338,010
		Teléfono Telefax - Quito		7,500		
		Mantenimiento Muebles Quito		250,000		
		Gastos de Mobilización Quito		27,000		
		Fotocopias Oficina Quito		30,000		
		Arrendamiento Mercantil Quito		3,338,098		
		Gastos por suscripciones		870,000		
		Gastos Judiciales		345,000		
		Varios Gastos Licitaciones		2,399,641		
		Seguros Varios		2,051,316		
		Proyecto Campos Marginales		5,633,297		
		Arriendos - Quito		70,836,300		
		Luz, Agua - Quito		2,945,651		
		Teléfono, Telefax - Quito		57,127,318		
		Útiles de Oficina - Quito		9,639,495		
		Mantenimiento Edificios - Quito		7,474,106		
		Mantenimiento Muebles - Quito		10,659,265		
		Mantenimiento Equipos - Quito		10,876,049		
		Mantenimiento Vehículos - Quito		3,033,500		
		Gastos de Mobilización - Quito		6,508,742		



BALANCE CONSOLIDADO DE IECONSA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
		Suministros de Limpieza y Varios - Quito		2,559,811		
		Fotocopias, Revelado de Fotos y Videos Oficina - Quito		4,325,083		
		Transporte, Correo y Flete Oficina - Quito		2,811,130		
		Relaciones Públicas y Gastos de Gestión		3,426,330		
		Gastos por suscripciones		780,000		
		Gastos Judiciales y Otros		468,400		
		Gastos de Publicidad y Propaganda		2,560,000		
		Varios Gastos Licitaciones		2,988,288		
		Pasaportes y Visas		693,400		
		Gastos de Viaje		1,191,337		
		Comunicaciones		3,137,464		
		Seguros Varios		5,004,249		
		Miscelaneos		340,240		
62	Gastos financieros		5,768,541	200,995,708		206,764,249
		Comisiones Bancarias y Certificaciones cheques	2,523,673			
		Intereses	3,244,868			
		Comisión Gastos Bancarios y Certificación Cheques		5,678,596		
		Intereses		195,317,112		
63	Impuestos y contribuciones		13,043,012	9,006,992		22,050,004
		Pago Patente Municipal y Otros	8,590,000			
		Impuesto 1% a los activos totales	3,738,012			
		Otros Impuestos	715,000			
		Pago Patente Municipal		7,450,000		
		Impuesto 1.5% a los Activos Totales		1,556,992		
64	Gastos por depreciación normal		192,315,630	46,983,760		239,299,390
		Depreciación Aproximada Mensual	192,315,630			
		Depreciación Maquinaria y Equipo		-2,301,001		
		Depreciación Vehículos		-2,340,439		
		Depreciación Aproximada Mensual		51,625,200		

BALANCE CONSOLIDADO DE IECONSA Y PECS DESMI ECUADOR

AL 30 DE JUNIO 1998

No.	CUENTA DE MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	IECONSA	PECS-DESMI	ASIENTOS DE ELIMINACION	BALANCE CONSOLIDADO
65	Depreciación corrección monetaria activos fijos	Depreciación Corrección Monetaria Maquinaria y Equipo	0	-300,971		-300,971
66	Amortización e incobrables	Amortización Gastos de Constitución	1,462,588	731,294		2,193,882
		Amortización Gastos de Constitución	1,462,588	731,294		
67	Gastos no operacionales	Pérdida en Venta de Activos	0	6,760,411		6,760,411
68	Gastos no deducibles	Gastos Varios no Deducibles	53,172,001	21,826,010		74,998,011
		Gastos Varios no Deducibles	53,172,001	21,826,010		

H. Mestizaje ²



0000053

Quito, 19 de Enero de 1998

Señor Doctor
Juan Carlos Bustamante
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía IECONSTA, INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, funciones que las desempeñará por el período estatutario de 2 años contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se hallan detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública de constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Décimo del Cantón Quito el 29 de enero de 1993 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de mayo del mismo año.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

Mario Alejandro Flor
SECRETARIO AD-HOC

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. Quito, 19 de enero de 1998.

Juan Carlos Bustamante
CI-170162049-2

Certifico que la firma precedente es la que usa el señor doctor Juan Carlos Bustamante, en todos sus actos y contratos. Quito, 19 de enero de 1998.

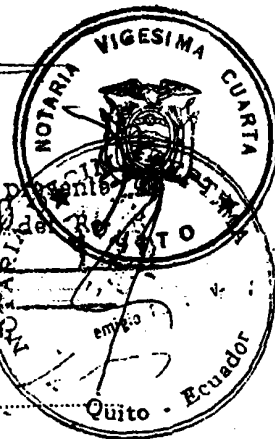
Mario Alejandro Flor
SECRETARIO AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 1838 del Registro Mercantil de Nombramientos Tomados en Quito, a 8 - ABR 1998

REGISTRO MERCANTIL

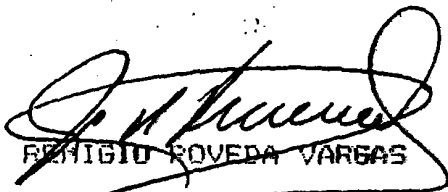
EL REGISTRADOR

DR. RICARDO CESAR ALMEIDA AL



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaria Décimo Séptima del cantón, actualmente a mi cargo, en una foia útil al Nombramiento que otorga la Compañía IECONTSA INGENIERÍA AMBIENTAL Y ECOLÓGICA S.A. a favor de JUAN CARLOS BUSTAMANTE, que antecede.- Quito, a trece de abril de mil novecientos noventa y ocho.- FIRMADO. DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- HAY UN SELLO.-

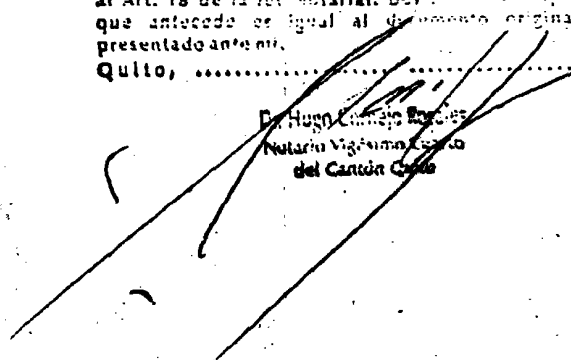
Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello confiero esta *Hoja* COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

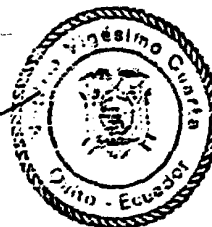

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO


NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No. 2260, publicado en el Registro Oficial 264 del 12 de abril de 1973 que ampara al Art. 18 de la Ley Notarial. Doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí.
Quito,


Dr. Hugo Enrique Paredes
Notario Vigésimo Cuarto
del Cantón Quito



0000054



Quito, 28 de Julio de 1995

Señor Ingeniero
Germán Avila Vargas
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumpleme informarle que la Asamblea de Directorio de la Compañía PECS-DESMI ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía y como tal Representante Legal de la misma, funciones que las desempeñará por el periodo estatutario de un año contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se hallan detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública de constitución de la Compañía, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el 1 de Junio de 1995 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de Junio del mismo año.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

Mario Alejandro Flor
SECRETARIO AD-HOC

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Germán Avila Vargas

Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Ingeniero Germán Avila Vargas, en todos sus actos y contratos.

Mario Alejandro Flor
SECRETARIO AD-HOC

SEIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
En los fechos precedentes al Art. 100 del Decreto
134, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril
1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial, hay fe
de copia que autoriza al igual al sucesor al cargo
del Notario Notario.

29 JUL 1995

EL NOTARIO

Dr. Miguel Angel Naranjo
NOTARIO SUPLENTE



esta fecha queda inscrita
en el Registro Mercantil

- 7 AGO. 1995



SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION, AUMENTO
DE CAPITAL, CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADO POR
LA COMPANIA PECO DESMI ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA • IECONTSA, IN •
GENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A PRIMER DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



[Signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta
Quito



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor
2 Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de
3 Quito, mediante resolución número 99.1.1.1.2123 de
4 ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve,
5 de su Artículo Tercero. Tomé nota al margen de la
6 escritura matriz de FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE
7 CAPITAL, CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
8 COMPARIA PECS DESMI ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, otorgada
9 ante mí, cuyas copias anteceden, el contenido de la
10 antedicha resolución.- Quito, a veinte de octubre del
11 dos mil.-
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notario Vigésima Cuarta
Quito

DR. HUGO CORNEJO ROSALES





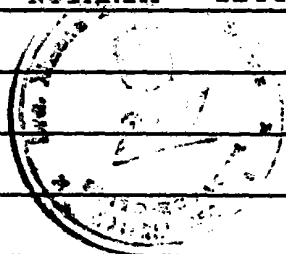
Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
2 Compañías, en su resolución Nº 99.1.1.1.2188 de fecha 8
3 de septiembre de 1999; Tomé nota de la escritura de
4 Fusión por absorción, aumento de capital, cambio de
5 nombre y reforma de estatutos entre las Compañías PECS-
6 DESMI ECUADOR S.A. e IECONTISA, INGENIERIA AMBIENTAL Y
7 ECOLOGICA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto
8 el 12 de julio de 1998, al margen de la matriz de la
9 escritura de Constitución de la Compañía PECS-DESMI
10 ECUADOR S.A. otorgada ante mí, el 12 de junio de 1995.-
11 QUITO, A 24 DE OCTUBRE DEL 2.000.-

12 *Ximena Moreno de Solines*
13

14 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

15 NOTARIA SEGUNDA
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





----- ZON DE MARGINACION:- Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No.99.1.1.1.2188, de 8 septiembre de 1999, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía "IECONTSA INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A.", celebrada el 29 de enero de 1993, la APROBACION de la fusión por absorción, aumento de capital, cambio de nombre y reforma de estatutos, de las compañías "IECONTSA INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A." Y "PECS-DESMI ECUADOR S.A." en "PECS IECONTSA S.A.", - Quito, 30 de octubre del 2000.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN

NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **99.1.1.1.DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 8 de Septiembre de 1.999, bajo el número **3357** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1076** del Registro Mercantil de veinte de Mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs **1797vta**, Tomo **124**; y, No.- **1684** del Registro Mercantil de catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs **2370**, Tomo **126**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSION POR ABSORCION** de la Compañía "**IECON TSA INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A.**"; y, "**PECS-DESMI ECUADOR S.A.**"; **CAMBIO DE DENOMINACION A "PECS IECON TSA S.A.**; **AUMENTO DE CAPITAL**; y, **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS**, otorgada el 1 de Julio de 1.998, ante el Notario **VIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HUGO CORNEJO ROSALES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, y a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía "**PECS-DESMI ECUADOR S.A.**", de conformidad lo establecido en el Decreto **83** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020073**.- Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.-



RAGS

DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

RESOLUCION No 99 111 . 2188

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de las compañías "IECONISA INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A." y "PECS DESMI ECUADOR S.A." cambio de denominación a "PECS IECONISA S.A.", aumento de capital y reforma integral de estatutos, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1° de julio de 1998, con la solicitud para su aprobación,

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos SC IC IC 99 0534 de 19 de julio de 1999 y SC II DICP TE 99 111 de 6 de septiembre de 1999, respectivamente, para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No ADM.98219 de 13 de octubre de 1998

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR la fusión por absorción de las compañías "IECONISA INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A." y "PECS DESMI ECUADOR S.A." cambio de denominación, a "PECS IECONISA S.A.", aumento de capital y reforma integral de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Ejecución

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública y más documentos anexos.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No 50111 . 2188

ARTICULO TERCERO. DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición a esta Infancia sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto, Decimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y señalen en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente "ECONOMIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A.", que cancela la inscripción de la constitución de la compañía "TECS - DESMI ECUADOR S.A.", y: c) Señalen en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio de los derechos y acciones indicados en el inmueble que realiza la compañía "TECS - DESMI ECUADOR S.A." a favor de la compañía "TECS ECONOMIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A.", constante en la escritura que se aprueba por la presente Resolución y señale razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito

8 SET. 1999

MI ACABA
Excmo. Sr. Jefe de la Oficina



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3357 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 151, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 de OCT. 2000.

Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Registro de la Propiedad del Canton Guilo
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 132, repertorio(s) - 24536

Matrículas Asignadas .-

CHA-00001780 inmueble ubicado en CHAUPICRUZ.-

Miércoles, 02 Mayo 2001, 11:43:54 AM


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes .-

INGENIERIA AMBIENTAL Y ECOLOGICA S.A. en su calidad de COMPARECIENTE

COMPANIA PECS DESMI DEL ECUADOR en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- JAVIER SILVA

24148



LIZACION: A petición de la doctora Alexandra Gómez, en esta fecha y en cincuenta y cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo, la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Cambio de Nombre y Reforma de Estatutos de la Compañía PECS IECON TSA S.A que antecede.- Quito, a cuatro de mayo del dos mil uno.- El Notario, firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, hay un sello).-

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, sellada y firmada en Quito, a cuatro de mayo del dos mil uno.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO